



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA  
PRESUPUESTARIO K023 INFRAESTRUCTURA URBANA FINANCIADO CON EL  
FONDO DE CULTURA A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
RECONSTRUCCIÓN 2023.

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**

ALCALDÍA XOCHIMILCO  
**COORDINACIÓN DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO**  
EJERCICIO FISCAL 2023

INSTANCIA EVALUADORA  
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO A.C.

SEPTIEMBRE 2024



CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO .....	3
CAPÍTULO 1 IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL FONDO .....	8
CAPÍTULO 2 CONTRIBUCIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS.....	15
CAPÍTULO 3 GESTIÓN Y OPERACIÓN .....	23
CAPÍTULO 4 ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS .....	30
CAPÍTULO 5 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS .....	37
SISTEMATIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN .....	41
CONCLUSIONES .....	42
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA GENERALES PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	43
ANEXOS.....	44
ANEXO 1. PRONTUARIO NORMATIVO .....	44
ANEXO 2. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	67
ANEXO 3. GUÍA PARA LA CONTRUCCIÓN DE LA MIR.....	70
BIBLIOGRAFÍA .....	115



## RESUMEN EJECUTIVO

La evaluación gubernamental es un aspecto que ha ido cobrando relevancia en la medida que el proceso de consolidación democrática detona y promueve la búsqueda de una mayor participación ciudadana en el proceso de las políticas públicas, una creciente transparencia en la acción gubernamental, así como la mejora en la rendición de cuentas por parte de las instituciones que administran recursos públicos. Derivado de este proceso, la visión acerca de la evaluación se ha transformado, pasando de una evaluación prácticamente orientada en el control del ejercicio de los recursos y el cumplimiento de la normatividad, hacia una evaluación que se enfoca en la transformación y el impacto que las intervenciones del Estado generan en los ciudadanos.

Es importante conocer que los orígenes de la evaluación se encuentran estrechamente vinculados a los temas de planeación, programación y presupuestación del gasto público, por ello, a partir del año 2000 se implementaron en México iniciativas para definir una política de evaluación en el Gobierno Federal. Con la publicación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en 2006 el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) quedó establecido formalmente en el Artículo 2, Fracción LI como:

El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una evaluación objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación de grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.

Adicionalmente, en el año 2008 en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) se comenzó a plantear la instrumentación de un Presupuesto basado en Resultados (PbR); razón por la cual se emitió el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, en apego a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Derivado de esta necesidad de medir la efectividad de las políticas públicas, y de la nueva visión del actual gobierno en términos de contribuir a la disminución de las brechas económicas, sociales y culturales en todos los sectores, a eliminar los gastos innecesarios que impacten de manera



negativa a la hacienda pública y de privilegiar la inversión productiva frente al gasto administrativo, es que se genera la obligatoriedad de realizar la Evaluación Específica de Desempeño de los Programas Presupuestarios financiados con los Fondos Federales transferidos a la Alcaldía Xochimilco durante el ejercicio fiscal 2023.

### **Tipo de Evaluación.**

Evaluación Específica de Desempeño (EDD): seguimiento y evaluación sistemática del Programa presupuestario o Recursos Federales, que permiten la valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión.

### **Objetivos de la Evaluación.**

#### *Objetivo General*

Contar con una valoración del desempeño de los Programas presupuestarios financiados con Recursos Federales Transferidos en el ejercicio fiscal 2023, con base en la información entregada por las áreas administrativas y operativas responsables de cada programa, y mediante la verificación del cumplimiento de metas y objetivos fundamentados en indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, a fin de proveer información que permita retroalimentar su gestión, resultados y contribuir a la toma de decisiones.

#### *Objetivos Específicos*

- Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2023, mediante el análisis de los indicadores de resultados; de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2023, respecto de años anteriores y el avance con relación a las metas establecidas.



- Valorar los mecanismos de focalización y cobertura de los bienes y servicios para la atención de las necesidades particulares identificadas.
- Analizar a la población potencial y objetivo, así como los mecanismos de incorporación.
- Realizar un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas para emitir recomendaciones pertinentes.
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión y ejecución del programa presupuestario.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación, a partir de los cuales se puedan establecer metas orientadas hacia resultados.
- Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de los recursos para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas y el seguimiento por parte de la URG, así como formular las recomendaciones específicas y concretas.

### **Metodología.**

La Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario financiado con el Fondo de Cultura a través del Programa Nacional de Reconstrucción 2023 en la Alcaldía Xochimilco para el Ejercicio Fiscal 2023, se realizó mediante trabajo de gabinete y con base en la información proporcionada por las unidades responsables del programa. Se realizó la revisión documental en materia normativa y documentos conceptuales del Programa presupuestario incluyendo lineamientos federales y locales.

La MIR vigente, modalidad presupuestaria, diagnóstico (en caso de que lo tengan), entre otros documentos que el equipo evaluador consideró pertinente analizar y valorar. La revisión documental se complementó con entrevistas a los servidores públicos responsables de la ejecución del programa. La valoración de la información y el esquema de las entrevistas se presentaron en formato libre; también se consultó la información pública dispuesta en las diferentes páginas de transparencia del Gobierno de la Ciudad de México y de la Alcaldía Xochimilco.



El análisis de la información se fundamentó en lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual es una herramienta de planeación basada en la estructuración sistemática de la solución de problemas, de tal manera que constituye un parámetro que permite el seguimiento de los resultados esperados; la rendición de cuentas y la evaluación de resultados e impactos. En otras palabras, la MML permite presentar de forma sistemática, y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; alineándose a objetivos de mayor nivel.

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, se plantearon 23 preguntas metodológicas contenidas cinco capítulos, las cuales fueron respondidas por el evaluador externo y sustentadas en el análisis de la información proporcionada por la URG a la instancia evaluadora. En cada pregunta se definió una valoración cuantitativa o cualitativa, que determinó el cumplimiento de los cinco aspectos a evaluar de acuerdo con lo siguiente:

Capítulo	Apartado	Preguntas	Total
1	Identificación de las características del Fondo y los Programas presupuestarios financiados.	-	-
2	Contribución y destino de los recursos.	1 a 7	7
3	Gestión y Operación.	8 a 15	8
4	Orientación y medición de resultados.	16 a 20	5
5	Generación de información y rendición de cuentas	21 a 23	3
Total			23



A través de la sistematización de la información analizada en cada capítulo; se determinó el grado de desempeño de la URG en la ejecución del Programa presupuestario evaluado; obteniendo de manera general que el desempeño de la URG se encuentra en un nivel de rezago de acuerdo con la escala e intervalo de semaforización establecida en la presente evaluación.

Escala de semaforización	Intervalo
Excelente	100%
Muy bien	99%-90%
Bien	89%-80%
Regular	79%-70%
Rezagado	< = 69%

A continuación, se muestra el porcentaje obtenido del Programa presupuestario ejecutado, donde se observa que se sitúa en una escala de “rezagado”.

K023 Infraestructura pública: 65.45% con 36 puntos de 55 posibles.

Con base en los resultados obtenidos; se resume que existen oportunidades de mejora plenamente identificadas, y sobre las cuales se emitieron recomendaciones en el presente informe de evaluación que, al ser implementadas mediante los ASM, será posible mejorar el grado de desempeño de la alcaldía Xochimilco en los procesos de ejecución de sus programas presupuestarios.



## CAPÍTULO 1 IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

El Programa Nacional de Reconstrucción se incorporó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 con el objeto de retomar la responsabilidad del Estado en la protección de los derechos humanos de las personas y de las comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018.

### **Población objetivo**

El programa se implementará en los municipios afectados por los sismos, para el beneficio de su población, ubicados en las entidades federativas de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México. Las acciones y proyectos específicos serán los que se definan por cada Instancia Responsable.

Por su parte la población objetivo son los municipios afectados por los sismos, para atender la reconstrucción de viviendas e inmuebles de infraestructura de salud y bienes muebles e inmuebles culturales, en beneficio de los habitantes y comunidades que no hayan sido atendidos en su totalidad, o no dispongan de recursos asignados, incluidos los que no estén contemplados en las declaratorias de desastre natural, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción.

Para el Sector Cultura, el Programa pretende contribuir en acciones de restauración, rehabilitación y mantenimiento de inmuebles que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, así como por medio de capacitación para la prevención y la conservación de bienes cultural, histórico, arqueológico y artístico que dan identidad y son parte del patrimonio de las comunidades.





## Objetivos

- General

Atender los municipios afectados por los sismos, a través de un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física de salud; así como, la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

- Específicos
  - a. Contribuir a proteger y garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda adecuada para las personas y comunidades afectadas por los sismos, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, mediante acciones de reconstrucción, rehabilitación y reubicación de vivienda;
  - b. Contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la protección de la salud mediante la ejecución de estudios y proyectos para la reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación y demolición de la infraestructura de salud en los municipios afectados por los sismos, que no cuenten para su desarrollo con alguna otra fuente de financiamiento público o que con las que cuente sean insuficientes;
  - c. Contribuir a fortalecer y fomentar el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales mediante acciones de restauración, rehabilitación y mantenimiento de inmuebles que no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, así como por medio de capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos que dan identidad y son parte del patrimonio de las comunidades afectadas por los sismos.



### **Legislación aplicable al fondo**

La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través de este Programa, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetan a las Reglas de Operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

El Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) será coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y ejecutado en colaboración con la Secretaría de Cultura y con el Instituto de Salud para el Bienestar; con fundamento en los artículos 1º, 3º, fracciones I y II bis, 6º, 7º y 77 bis 35 de la Ley General de Salud; 1º, 2º fracción VI, VII y VIII y 4, 5, 6 y 7 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 27, 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; Artículos 1º, 3 y 5 del Decreto por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción.

El anexo 1 de la presente evaluación, es un prontuario normativo que contiene los artículos principales de cada Ley aplicable al Fondo; así como algunos otros de observancia general.

### **Presupuesto**

Para el año fiscal 2023 la Alcaldía de Xochimilco mediante el Fondo de Cultura, en concurrencia con el Programa Nacional de Reconstrucción ejerció un presupuesto de \$ 10,000,000.00 como se muestra de manera detallada en la siguiente tabla:

De acuerdo con la información provista por la URG, el presupuesto del Fondo se ejerció a través del programa presupuestario K023 Infraestructura Urbana, como se muestra a continuación.



Tabla 1: Presupuesto Fondo de Cultura a través del Programa Nacional De Reconstrucción 2023 por Programa presupuestario Alcaldía Xochimilco.

Clave	Programa presupuestario	Presupuesto original (MDP)	Presupuesto Modificado (MDP)	Presupuesto ejercido (MDP)
K023	Infraestructura urbana	\$ -	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00

Fuente: Elaboración propia con información del estado de gastos por Fondo 2023.

**Tipología de bienes y servicios financiados.**

Las acciones y proyectos se clasifican por sectores: vivienda, salud y cultura. La ejecución de estas acciones y proyectos mantendrá un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, con énfasis en la gestión integral de riesgos, no únicamente para la reparación o reconstrucción, restauración, rehabilitación y mantenimiento de los inmuebles, según corresponda el sector.

Tabla 2. Bienes y servicios financiados con el Fondo de Cultura a través del Programa Nacional De Reconstrucción 2023, Alcaldía Xochimilco.

Bienes y servicios	Presupuesto ejercido	% de Participación del Fondo
Contrato de obra pública	\$ 10,000,000.00	100%
<b>Total</b>	<b>\$ 10,000,000.00</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con información del estado de gastos por Fondo 2023.

El concepto “Contrato de Obra” engloba las características que requieren los trabajos a realizar, en este caso es trabajos de rehabilitación; al cual se destinó el total del presupuesto asignado.



**Áreas que ejercen los recursos**

La ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Cultura, a nivel alcaldía Xochimilco para el ejercicio fiscal 2023, se realizó a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

En virtud de que la evaluación de desempeño o procesos se fundamenta en el interés de medir la consecución de metas y la contribución de éstas con objetivos de nivel superior como los ODS y los establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024; resulta imprescindible analizar las estructuras programáticas, ubicando a los Programas presupuestarios como la unidad mínima de planeación y evaluación, que es donde se operativizan las acciones que van dirigidas a la sociedad.

Figura 1. Vinculación de objetivos de nivel superior con los Pp´s.



Fuente: Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP, 2019.

Derivado de esto, en la presente EED, se llevará a cabo el análisis del Programa presupuestario K023; siendo éste a través del cual se ejerció el monto total proveniente del Fondo de Cultura.



Tabla 3: Ficha técnica Pp. K023 Infraestructura Urbana.

TEMA	VARIABLE	DATOS
<b>Datos Generales</b>	Ramo	Cultura
	Institución	Alcaldía de Xochimilco, CDMX
	Entidad coordinadora	Alcaldía de Xochimilco, CDMX
	Área administrativa ejecutora del Pp.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
	Clave Presupuestal	25R23366121
	Nombre y siglas del Programa	K023 Infraestructura Urbana
	Año de Inicio de operación	2023
	Responsable titular del programa	Cristóbal Marcial Noriega Valadez
	Teléfono de contacto	5580784077
	Correo electrónico de contacto	crismarnova@hotmail.com
<b>Objetivos</b>	Problema o necesidad pública que atiende	Contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a disfrutar de una vivienda adecuada para las personas y comunidades afectadas por los sismos, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, mediante acciones de reconstrucción, rehabilitación y reubicación de vivienda.
	Objetivo general del programa	Atender los municipios afectados por los sismos, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.
	Bienes y/o servicios que entrega	Rehabilitación y Mantenimiento de Obras Públicas



	Principal Normatividad	Ley de Coordinación Fiscal.
	Eje del PND con el que está alineado	2- Política Social – construir un país con bienestar, y desarrollo sostenible
	Objetivo del PND con el que está alineado	8- Desarrollo urbano y vivienda
	Alineación con los Objetivos del Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024.	2 – Ciudad sustentable 2.2. Desarrollo urbano sustentable
	Vinculación general con los ODS Agenda 2030	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
<b>Población potencial</b>	Definición	Comunidades que fueron afectadas por los sismos.
	Unidad de medida	Obras por Contrato
	Cuantificación	3
<b>Población objetivo</b>	Definición	Atender viviendas e inmuebles de infraestructura de salud, educación y bienes muebles e inmuebles culturales.
	Unidad de medida	Obras por Contrato
	Cuantificación	3
<b>Población atendida</b>	Definición	3 inmuebles
	Unidad de medida	Obras por Contrato
	Cuantificación	3 inmuebles
<b>Presupuesto para el año evaluado</b>	Presupuesto original (MDP)	\$ 0.00
	Presupuesto modificado (MDP)	\$ 10,000,000.00
	Presupuesto ejercido (MDP)	\$ 10,000,000.00



**CAPÍTULO 2 CONTRIBUCIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS.**

**1.- ¿El programa presupuestario cuenta con un diagnóstico que describa de manera específica y robusta los siguientes elementos?:**

- a) Se establecen las causas, efectos y características de las necesidades.
- b) Se cuantifica la población objetivo o área de enfoque.
- c) Se cuantifican las necesidades.
- d) Se consideran las diferencias entre las demarcaciones territoriales en la Ciudad de México para definir las necesidades y la distribución de los recursos.
- e) Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.
- f) Se integra la información en un solo documento.

Respuesta			Nivel				Criterio
Sí	No	N/A	1	2	3	4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.
X						X	

**Hallazgos:** Se pudo confirmar la existencia de un diagnóstico para el Programa presupuestario, donde se describen los puntos solicitados, mediante la descripción de los antecedentes y la problemática (s) que atiende; haciendo uso de estadísticas provenientes de diversas instituciones como lo es INEGI y Secretaría del Bienestar. Esta información se identificó en el Documento de Diseño y Diagnóstico del Programa Presupuestario "Infraestructura urbana".

Aunque existe dicho diagnóstico, este se enfoca en las actividades financiadas con el FAIS. Debido a esto el diagnóstico no logra dar un sustento adecuado a las actividades que se desarrollan bajo el programa K023 con financiamiento del Programa Nacional de Reconstrucción 2023.

**Recomendaciones:** Como ya se mencionó en el apartado anterior, existe un diagnóstico, pero este no se encuentra alineado a las actividades y objetivos del Programa Nacional de Reconstrucción 2023; ahora bien, tomando en cuenta esto, a continuación, se dan las siguientes



recomendaciones, basadas principalmente en lo descrito en las Reglas de Operación del ya mencionado Programa:

Se debe describir y especificar la población y área de enfoque a la que va dirigida el apoyo, puesto que esto ayuda a justificar el uso del recurso, teniendo que ser parte alguno de los sectores del programa: vivienda, salud y cultura.

Como parte de la justificación, se deben considerar los siguientes aspectos: un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, con énfasis en la gestión integral de riesgos, no únicamente para la reparación o reconstrucción, restauración, rehabilitación y mantenimiento de los inmuebles, según corresponda el sector, sino para desarrollar en las comunidades una cultura de la prevención del riesgo, la mitigación y la recuperación que permita disminuir la vulnerabilidad de las personas y las comunidades.

Lo descrito en la recomendación se puede revisar a mayor profundidad en el siguiente documento: “REGLAS de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2023”.

**2.- ¿Se cuenta con documentos locales normativos, institucionales o de operación del programa presupuestario con las siguientes características?:**

- a) Definición de objetivos.
- b) Justificación del modelo de intervención o de operación del programa presupuestario haciendo énfasis en:
  - La pertinencia de la transferencia de recursos a las Alcaldías para el logro de objetivos;
  - La pertinencia de las fórmulas de distribución para el logro de objetivos.

**Respuesta:** Sí, parcialmente.





**Hallazgos:** El Programa presupuestario cuenta con documentos locales normativos, institucionales y de operación, entre los que se encuentran: Manual Administrativo de la Alcaldía de Xochimilco, las reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2023 de fecha 30/12/2022, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley de Coordinación Fiscal.

**Recomendaciones:** A pesar de que la normatividad es conocida, el área responsable del Pp., no mostró documentación que permita identificar de forma clara y concisa la justificación de los objetivos y/o actividades del presente Programa; es decir, la intervención a los inmuebles ya mencionados en apartados anteriores, así como la pertinencia del Programa para la población de Xochimilco, así como el uso del recurso que le es asignado. Se recomienda hacer un análisis más exhaustivo de la normatividad, así como identificar: los artículos, fracción(es), numerales, incisos y/o párrafos específicos del sustento legal de la actividad, de la misma forma la justificación de la existencia del Programa y sus actividades.

**3.- ¿El programa presupuestario cuenta a nivel local con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo o área de enfoque directa e indirecta con las siguientes características ?:**

- a) Considera el presupuesto que requiere el programa para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años.
- b) Especifica metas de cobertura anuales por Alcaldía para los próximos cinco años, así como los criterios con los que se definen.
- c) Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.
- d) Es posible alcanzar las metas de cobertura definidas con el diseño actual del programa.

Respuesta			Nivel				Criterio
Sí	No	N/A	1	2	3	4	
	<b>X</b>						



**Hallazgos:** El Programa carece de las características descritas, no posee un área de enfoque definida, así como un objetivo a lograr estipulados en algún documento. No cuenta con una planeación a largo plazo que contemple el presupuesto a utilizar y las metas anuales, en los próximos 5 años; no contempla el punto de convergencia de su población objetivo y potencial; por último, no es posible prever el logro de sus metas de cobertura a largo plazo.

**Recomendaciones:** Es importante recordar la importancia de tener plenamente identificada la cobertura y los procesos necesarios para lograr su correcta atención, no solo para el año en curso, sino a futuro, debido a que esta hace referencia a las capacidades del Programa presupuestario de atender a la población objetivo o área de enfoque.

Lo anterior debe de realizarse mediante una estimación numérica, es decir, si el programa tiene pensado atender a 10,000 personas, a 500 inmuebles, 25 hectáreas, etc., esta representa hasta dónde es capaz de llegar a dar atención el programa. La cobertura se define y determina por las Unidades Responsables del Gasto con base en la información existente de los registros administrativos, informes de desempeño, y estimaciones propias tomando como base datos estadísticos oficiales, entre otros. Como se describe en el Manual para el llenado del Documento de Diseño y estrategia de intervención del Programa Presupuestario “Clave y denominación”, en su sección 1.4. Cobertura.

#### **4.- A partir de las definiciones de la población o área de enfoque, ¿Cuál ha sido la cobertura del programa presupuestario?**

**Respuesta.** La cobertura del presente Pp., se definió a través de la atención a tres edificaciones de importancia cultural e histórica, localizados en diferentes puntos dentro de la Alcaldía de Xochimilco.

**Hallazgos:** El Pp., dio atención de mantenimiento a tres edificios presentes en la demarcación, los cuales son su área de enfoque objetivo, misma que representa su área atendida; sin embargo, no se cuenta con un diagnóstico que logre identificar el total de edificios o sitios históricos que podrían requerir el mismo tipo de atención.



**Recomendaciones:** Se recomienda identificar el área de enfoque, mediante el análisis de información de gabinete con el que ya cuente la Alcaldía o visitas de campo a sitios de interés cultural e histórico. También se debe considerar debe ser actualizada al menos cada dos años, junto con el área objetivo y atendida.

Recordando las definiciones propuestas por la Secretaría de Administración y Finanzas, las cuales mencionan que:

- La población o área de enfoque objetivo es aquella que se tiene planeado atender en un periodo determinado de tiempo a través del programa.
- La población o área de enfoque potencial corresponde a la totalidad o universo de personas o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema, y por tanto pudiera ser elegible para su atención; para el presente caso, estos corresponden a inmuebles de importancia cultural o histórica pertenecientes a Alcaldía de Xochimilco.

**5.- ¿Se documenta el destino de los recursos y está desagregado por las siguientes categorías?:**

- Capítulo de gasto.
- Unidad Responsable del Gasto.
- Proyecto.
- Distribución geográfica

Respuesta			Nivel				Criterio
Sí	No	N/A	1	2	3	4	El destino está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta.
<b>X</b>						<b>X</b>	

**Hallazgos:** El Programa documenta plenamente las categorías establecidas en la pregunta. Esta información se evidenció en la Cuenta pública 2023. Para el capítulo de gasto, se



hace uso del clasificador por objeto de gasto, empleando el capítulo 6000 “Inversión Pública”.

Cómo se describe en la siguiente tabla:

Tabla 4. Presupuesto ejercido por capítulo de gasto.

PRESUPUESTO EJERCIDO POR CAPITULO DE GASTO					
Capítulo de gasto	Concepto		Aprobado	Modificado	Ejercido
6000 Inversión pública	6200	Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
	<b>Subtotal del Capítulo 6000</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>\$10,000,000.00</b>

Fuente: Elaboración propia con información del estado de gastos por Fondo 2023.

**6.- ¿Existe consistencia entre las necesidades a atender, el objetivo del programa presupuestario, los proyectos autorizados para la generación de bienes y/o servicios y el destino de las aportaciones?**

**Respuesta:** Debido a la falta de información documentada sobre el diagnóstico y la cobertura del programa, así como información relacionada con temas culturales, que permita justificar la intervención del Pp., la instancia evaluadora no cuenta con elementos suficientes para dar respuesta a la pregunta.

**Hallazgos:** El Programa Presupuestario destina el recurso obtenido a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de inmuebles históricos y de importancia cultural para la Alcaldía, generando así consistencia con el objetivo de rehabilitación que maneja el Programa Nacional de Reconstrucción.

Siendo estos proyectos los siguientes:

- O23NR1138 Trabajos de rehabilitación en Casa de Bombas Santa María Nativitas, Alcaldía Xochimilco Ciudad De México.
- O23NR1139 Trabajos De rehabilitación en Restaurante Los Manantiales, Alcaldía Xochimilco Ciudad De México.



- O23NR1140 Trabajos De Rehabilitación en Restaurante Las Flores, Alcaldía Xochimilco Ciudad De México.

Ahora bien, se da por entendido que el programa K023 se enfoca al mantenimiento de infraestructura urbana y entre sus objetivos se encuentra que la población de Xochimilco cuente con infraestructura pública de calidad para la prestación de servicios que satisfagan sus necesidades; por lo cual podemos observar que existe una vinculación y coherencia entre el programa, sus objetivos y actividades.

**7. De acuerdo con el capítulo 2 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2023, el objetivo general es atender a los municipios afectados por los sismos, a través de un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física de salud; así como, la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos; en beneficio de su población, considerando esto, ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la entidad para el cumplimiento de dichos objetivos?**

Las fuentes de financiamiento pueden ser:

- a) Recursos federales provenientes de fondos de aportaciones federales, programas federales y convenios de descentralización.
- b) Recursos estatales.
- c) Otros recursos.

**Respuesta.** No, para el presente programa presupuestario, no existió concurrencia de recursos.

**Hallazgos:** Los recursos utilizados para el desarrollo de las actividades ya descritas provienen de Recursos Federales, como se describe en la siguiente tabla:



Tabla 5. Concurrencia de recursos

<b>CONCURRENCIA DE RECURSOS</b>			
Orden de Gobierno	Fuente de financiamiento (i)	Presupuesto ejercido en (año fiscal evaluado) de la fuente de financiamiento por capítulo de gasto (i)	Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada (iii)
<b>Federal</b>	Subtotal Federal (a)	10,000,000.00	N/D
	Subtotal Estatal (b)		
<b>Otros recursos</b>	Subtotal otros recursos (c)	10,000,000.00	
<b>Total a+b+c</b>			

Fuente: Elaboración propia con información del estado de gastos por Fondo 2023.



### CAPÍTULO 3 GESTIÓN Y OPERACIÓN

**8.- ¿El programa presupuestario cuenta con mecanismos para su seguimiento y en estos se determina a las áreas responsables en cada etapa del proceso?**

**Respuesta:** Sí

**Hallazgos:** El programa presupuestario se desarrolla bajo el siguiente proceso:

- a) Levantamiento de necesidades, para temas de agua potable y drenaje, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, la cual se encarga de llevar a cabo esta actividad; para el caso de escuelas y deportivas es la Dirección General de Inclusión y Bienestar la encargada.
- b) La información es enviada a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, quienes llevan a cabo las actividades de: realización de proyecto, presupuestación, contratación y ejecución.

El Área Administrativa encargada del Programa Presupuestario, maneja diversos documentos y/o formatos mediante los cuales da seguimiento a las actividades que realiza, entre los que se encuentran: oficios de levantamiento, fichas técnicas, afectaciones, suficiencias, hoja viajera y hoja de control, entre otros, todo lo anterior se conjunta en un expediente y el cual es resguardado en los archivos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

**9.- ¿El Programa presupuestario considera las posibles desviaciones asociadas a su operación?**

**Respuesta:** Sí

**Hallazgos:** Las actividades desarrolladas bajo el Programa tienden a presentar problemas debido a desacuerdos de los habitantes de las zonas donde se llevan a cabo las obras, esto genera que no se pueda iniciar los trabajos. Debido a que los trabajos deben realizarse bajo calendarios preestablecidos, los conflictos tienden a generar desfases con el mismo.



El proceso para dar solución a lo ya descrito se lleva a cabo por el Secretaría de Bienestar, quienes mediante reuniones de conciliación llegan a acuerdos con los involucrados, lo cual queda plasmado en minutas de obra.

**Recomendaciones:** Para evitar desfases en los tiempos de trabajo, se recomienda que el personal de la Secretaría de Bienestar actúe con anticipación, es decir se presente días antes en el sitio de trabajo, con el objetivo de realizar reuniones de conciliación y con ello prevenir los retrasos en la obra.

**10.- ¿Se cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio del programa presupuestario y dichos mecanismos tienen las siguientes características?:**

- a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por las áreas responsables.

Respuesta			Nivel				Criterio
Sí	No	N/A	1	2	3	4	
X						X	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del Pp. están documentados y tienen todas las características establecidas.

**Hallazgos:** El área responsable cuenta con diversos mecanismos que permiten verificar sus actividades, estos se pudieron comprobar mediante varios documentos exhibidos, como: estimaciones, las cuales permiten verificar el uso del recurso; gacetas con convocatorias para concurso y contratos, así como la participación de Contraloría Interna durante todo el proceso, lo cual permite verificar el apego a la normatividad. Todo lo anterior es conocido por las diversas áreas, lo que permite llevar a cabo los procesos de estimaciones, contratación y pagos.





La información y procesos se sistematiza mediante informes que solicita la Dirección General de Administración de la Alcaldía, quien a su vez los envía a la Secretaría de Finanzas como parte de sus reportes trimestrales.

**11.- ¿Cuáles son los retos en la gestión de los recursos para la generación de los bienes y/o servicios a través del Programa presupuestario?**

**Hallazgos:** La falta de certeza en cuanto a la continuidad del recurso financiero otorgado por el Fondo de Cultura a través del Programa Nacional De Reconstrucción 2023, representa el principal reto para la URG; debido a que este debe ser solicitado por la propia Alcaldía de forma anual y no existe certeza de que este sea asignado.

También existe la posibilidad de que sea la propia Alcaldía, quien decida no seguir solicitando el recurso o que decida aplicarlo a un programa diferente, lo que de igual manera implica que no exista certeza para dar continuidad el próximo año a las actividades de 2023.

**12.- ¿El programa presupuestario utiliza información derivada de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes), para la toma de decisiones?:**

- a) De manera regular, es decir, se consideran como uno de los elementos para la toma de decisiones sobre la coordinación del Pp.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión o sus resultados.
- d) De manera consensuada: ¿participan personal directivo, personal de las unidades técnicas y operativas de la dependencia coordinadora del Pp.

Respuesta			Nivel				Criterio
Sí	No	N/A	1	2	3	4	
X					X		Se utilizan análisis externos y cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.



**Hallazgos:** El área administrativa a cargo del Programa Presupuestario es audita y evaluada anualmente por diferentes órganos como la Contraloría Interna de la Alcaldía, la Contraloría Superior de la CDMX y la Contraloría Superior de la Federación.

Pero debe aclararse que ambos procesos, se centran principalmente en el factor del recurso financiero es decir se revisa el uso del presupuesto, los montos en los contratos, así como la obra en físico (que el trabajo entregado corresponda con lo descrito en el contrato).

**Recomendaciones:** Debemos recordar que por ley las diversas entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México están obligadas a ser evaluadas, como se menciona la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su art. 110. “La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados”. Haciendo énfasis en el tercer apartado del mismo artículo, el cual menciona que: las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo.

Por su parte el Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2023, en sus Reglas de Operación en el apartado 5.1.2 Evaluación externa, especifica que: “Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y con el objeto de orientar la gestión del PROGRAMA [...] se realizarán Evaluaciones PAE a los Programas presupuestarios de acuerdo con la consistencia de su trayectoria y el horizonte de su operación”. Así como: “La UPDI presentará los resultados de las Evaluaciones PAE conforme a los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable, los difundirá a través de la página de internet de la SEDATU y coordinará en conjunto con la Unidad Responsable del Programa la clasificación y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora”.



Ahora bien, tomando en cuenta lo anterior, se puede inferir que la Alcaldía y las Áreas encargadas de los Programas Presupuestarios deben de comenzar a realizar procesos de evaluación enfocados a los aspectos a los que hace referencia la legislación.

**13.- ¿Los ejecutores fomentan la institucionalización y la estandarización de procesos, a nivel local, para supervisar el ejercicio de los recursos del programa presupuestario, y estas acciones de fomento consideran la formalización de procesos que cuenten con las siguientes características?:**

- a) Permiten identificar si los apoyos, servicios o proyectos a entregar u otorgar son acordes a lo establecido en los documentos normativos o institucionales del programa.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por los operadores del programa.

Respuesta			Nivel				Criterio
Sí	No	N/A	1	2	3	4	Se fomenta la institucionalización y estandarización de procesos y cumple con todas las características establecidas en la pregunta.
<b>X</b>						<b>X</b>	

**Hallazgos:** El área responsable del Pp., actúa con apego a la normatividad establecida el manual administrativo y de procesos, los lineamientos que se estipulan en la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el programa de trabajo elaborado por el área administrativa, entre otros. Con esto se logra la estandarización de los procesos y su alineación con el resto de las áreas involucradas,

Asimismo, en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2023 en el apartado 7.3.6.10.1 Verificación de uso y destino de los recursos otorgados, se especifica lo siguiente: es La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) responsable de verificar la que los beneficiarios den cumplimiento a ejecución de las acciones convenidas, pudiendo para ello realizar, en todo momento, visitas de inspección al sitio de los trabajos, con el objeto de verificar la veracidad de la información proporcionada por la Instancia Beneficiaria, para constatar el cumplimiento del Programa, el avance físico financiero, la ejecución



de las acciones convenidas y la correcta aplicación de los recursos, o bien solicitando los informes fotográficos, videos o recorridos en tiempo real mediante medios remotos con programas de video comunicación. Las verificaciones deberán hacerse mínimo bimestralmente.

**14.- ¿Se cuenta con mecanismos de seguimiento a los resultados del programa presupuestario?**

**Respuesta:** Sí

**Hallazgos:** La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, utiliza los informes de avances presupuestales e indicadores (IAPI), donde se observaron elementos como la estructura programática del Pp., la evolución del gasto por montos contables y por tipo y capítulo de gasto; además se incluyen indicadores a largo y corto plazo. A través de estos documentos se da seguimiento a los resultados.

**15. ¿La información que se reporta sobre el ejercicio de los recursos del programa presupuestario permite verificar alguno de los siguientes atributos?:**

- a) La ejecución cumple con lo establecido en los documentos normativos o institucionales;
- b) La población o área de enfoque atendidas son las que presentaban el problema antes de la intervención (dado que se encuentran en un documento o diagnóstico);
- c) Incluye las actividades, acciones o programas realizados o ejecutados;
- d) Está sistematizada

Respuesta			Nivel				Criterio
Sí	No	N/A	1	2	3	4	
	<b>X</b>						

**Hallazgos:** El área responsable desempeña sus funciones con apego a la normatividad establecida en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2023, así como a la normatividad interna de la Alcaldía; sin embargo, esto no permite aseverar



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



que el área de enfoque presentase el problema antes de la intervención, debido a la falta de un diagnóstico. Por otra parte, toda la información se encuentra sistematizada y esta incluye las actividades realizadas, así como población, ubicación geográfica, presupuesto, actividades e indicadores.

**Recomendaciones:** Se reitera la necesidad de elaborar un diagnóstico específico para la actividad que desempeña el presente Programa presupuestario, con el fin de que este pueda establecer la pertinencia de su existencia, así como la de las actividades que lleva a cabo.



**CAPÍTULO 4 ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS**

**16.- ¿El programa presupuestario cuenta con la siguiente información?:**

- a) Su contribución a los objetivos del programa de gobierno.
- b) Los tipos y, en su caso, el monto o cantidad de apoyos otorgados a la población o área de enfoque beneficiaria o atendida.
- c) Las características de la población o área de enfoque beneficiaria o atendida.
- d) La frecuencia con la que se recolecta u obtiene esta información.

Respuesta			Nivel				criterio
Sí	No	N/A	1	2	3	4	El Pp cuenta con información de todas las características establecidas en la pregunta.
<b>X</b>						<b>X</b>	

**Hallazgos:** El Programa presupuestario cumple con todas las características establecidas en la pregunta; es decir, tiene establecida su alineación y contribución a los objetivos del Programa de Gobierno 2019-2024, en su formato de programación base, por su parte los tipos y montos de apoyos otorgados se encuentran dentro de los IAPI y las MIDS, en esta última también se encuentran las características de su población atendida y por último sus periodos de recolección de información son anuales.

**17.- ¿Cómo se documentan los resultados del programa presupuestario a nivel de fin o propósito?**

- a) Indicadores de la MIR
- b) Indicadores estatales o federales
- c) Evaluaciones

**Respuesta:** Se evidenció el uso de algunos indicadores de avance físico financiero; sin embargo, éstos no están establecidos en una Matriz de Indicadores para Resultados que sirva como elemento de medición en la consecución de metas y objetivos del Pp. Estos reportes solo se



encuentran en los avances trimestrales de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, desglosados como se muestra a continuación:

Tabla 6. Indicador PP K023

Clave Pp	Nombre Pp	Definición de la meta	Indicador de la meta	Medios de verificación
K023	Infraestructura urbana	Índice que mide el avance de la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura urbana y construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública por contrato de obra.	((Rehabilitaciones y mantenimientos de la infraestructura urbana realizadas/Rehabilitaciones y mantenimientos de la infraestructura urbana programadas) *0.60) +((Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública por contrato de obra realizadas/Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública por contrato de obra programadas) *0.40).	Datos estadísticos emitidos por las Direcciones Generales de Servicios Urbanos y de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Xochimilco. Cita en calle Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro Alcaldía Xochimilco, C.P. 16090, CDMX. <a href="http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/transparencia/principal/">http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/transparencia/principal/</a>

Fuente: Elaboración propia con información del Informe de Resultados de Programas Presupuestarios 2023.

**Recomendaciones:** Se hacen dos recomendaciones principales, la primera: que el personal involucrado conozca todas las fases del proyecto con el fin de poder construir y dar un uso adecuado a la MIR y sus indicadores; la segunda, se sugiere que el personal sea capacitado con respecto a la importancia de los indicadores y su uso.

Como complemento; a continuación, se enuncian los elementos que deben poseer los indicadores:

- I. Nombre del Indicador.
- II. Dimensión del indicador.
- III. Tipo de indicador para resultados.
- IV. Definición del indicador.



- V. Tipo valor de la meta.
- VI. Método de Cálculo.
- VII. Unidad de medida.
- VIII. Desagregación Geográfica.
- IX. Frecuencia de medición.

Sumado a esto los indicadores deben reunir las siguientes características básicas:

- I. Ser Claros: Los indicadores deben ser tan directos e inequívocos como sea posible; es decir, entendibles.
- II. Relevantes: Debe proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir; deben estar definidos sobre lo importante, con sentido práctico.
- III. Económicos: Todos los indicadores tienen costos e implicaciones para su construcción y medición; se deben elegir aquellos que estén disponibles a un costo razonable.
- IV. Monitoreables: Los indicadores deben poder sujetarse a una comprobación independiente.
- V. Adecuados: Proveer suficientes bases para medir. Un indicador no debería ser ni tan indirecto, ni tan abstracto, para evitar que medir el desempeño se convierta en una tarea complicada.

Por otra parte, se debe recordar que la MIR permite establecer los objetivos del programa, así como su alineación y contribución con los demás planes de nivel superior, tanto estatales nacionales y globales; así como, medir la contribución del programa al logro de dichos planes y sus respectivos objetivos. Derivado de esto, se recomienda revisar dichos planes de desarrollo para identificar los indicadores que presentan y verificar la alineación a los objetivos planteados.

Adicionalmente, la MIR permite mediante su uso, establecer y estructurar el problema central, ordenar los medios y fines del árbol de objetivos en un programa, generar indicadores para medir sus resultados y definir los medios que permitirán verificar esos resultados; asimismo, describir los riesgos que podrían afectar la ejecución de este o las condiciones externas necesarias para el éxito del programa. Para más información se recomienda consultar los siguientes documentos:





En el anexo 3 se encuentra la Guía para el diseño de la MIR, dónde se describen los pasos para establecer una Matriz adecuada para el Programa.

Manual para el llenado del Documento de Diseño y estrategia de intervención del Programa Presupuestario “Clave y denominación” de la Secretaría de Administración y Finanzas. [https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/material\\_apoyo/2022/manuales/manual\\_para\\_llenado\\_documento\\_diseno\\_estrategia\\_intervencion\\_del\\_programa\\_presupuestario.pdf](https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/material_apoyo/2022/manuales/manual_para_llenado_documento_diseno_estrategia_intervencion_del_programa_presupuestario.pdf)

**18.- Se cuenta con un sistema para monitorear la información del desempeño del programa presupuestario y cumple con las siguientes características?:**

- a) Es utilizada.
- b) Es oportuna.
- c) Es confiable, es decir, está validada o revisada por quienes la integran.
- d) Está sistematizada.
- e) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores a nivel de actividades y componentes.
- f) Está actualizada y disponible para monitorear de manera permanente al Pp.

Respuesta			Nivel				Criterio
Sí	No	N/A	1	2	3	4	
	<b>X</b>						

**Hallazgos:** El Programa presupuestario no cuenta con un sistema que permita monitorear la información del desempeño. Por lo tanto, a continuación, se emiten recomendaciones generales y la importancia de los sistemas de monitoreo para el presente apartado.

**Recomendaciones:** Los sistemas de monitoreo son instrumentos de gestión, que dotan de información sobre el desempeño para la toma de decisiones, intervenciones informadas y gestión



dentro de las instituciones. Se encuentran ligados a los procesos de planeación y presupuestación, enfocándose en la medición de los resultados producidos.

Los medios de verificación de la información deben provenir de una base de datos, la cual sea de acceso público. Se debe colocar tanto la institución y/o área que los genera, periodicidad con que se genera el documento, nombre completo del documento y la liga de acceso a la base.

**19.- De acuerdo con los indicadores de la MIR, ¿Cuáles han sido los resultados del programa presupuestario?**

**Respuesta:** No existe sustento documental que permita dar respuesta a la pregunta.

**Hallazgos:** Debido a que no existe una MIR para el Pp., no fue posible realizar un análisis de los resultados obtenidos mediante la intervención.

**Recomendaciones:** A continuación, se describen algunas razones de la importancia del uso de indicadores y su utilidad; obtenidas del siguiente documento: “Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México Manual para el diseño y la construcción de indicadores Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México”.

- i. Todos estos indicadores proporcionan información de manera simple, precisa y sin ambigüedad. Para entender estos indicadores, en su mayoría, no es necesario que una persona nos explique su significado; sólo requerimos un poco de información para interpretarlos de manera lógica.
- ii. Un indicador es una herramienta cuantitativa o cualitativa que muestra indicios o señales de una situación, actividad o resultado; brinda una señal relacionada con una única información, lo que no implica que ésta no pueda ser reinterpretada en otro contexto.
- iii. Cada indicador brinda información relevante y única respecto a algo: una señal que debe ser interpretada de una única manera, dado que tiene un solo objetivo.



Ahora bien, dentro de la MIR.

- iv. Los instrumentos para el monitoreo de los avances en cada objetivo se denominan indicadores y su finalidad es mostrar información relacionada con el desempeño de dicho objetivo. Esta información puede cubrir aspectos cuantitativos y cualitativos sobre los objetivos de un programa o proyecto.
- v. Los objetivos en la MIR se encuentran enlazados en una cadena lógica de resultados, conocida como la lógica vertical, la cual tiene una estructura similar a una cadena de producción, dado que cada etapa del proceso está encadenada en el tiempo: no pueden realizarse las etapas finales.

**20. A partir de los objetivos del programa presupuestario identificados, ¿Éste contribuye al logro de otros objetivos del Programa de Gobierno 2019-2024, al Plan Nacional de Desarrollo y los ODS?**

**Respuesta. Sí.**

**Hallazgos:** Las actividades que se llevan a cabo a través del Programa Presupuestario se centran en la recuperación y mantenimiento de inmuebles de valor histórico para los habitantes de la alcaldía de Xochimilco y de la CDMX.

Respecto al Programa de Gobierno 2019-2014 el Pp. se alinea al Objetivo 2. Ciudades Sustentables, Subobjetivo 2.2 Desarrollo urbano sustentable e incluyente y dentro de este al 2.2.2 Ampliación de parques, espacios públicos y mejora de servicios urbanos. Como parte de la descripción del subobjetivo 2.2.2, encontramos lo siguiente: “Promoveremos, con el acuerdo de los habitantes de colonias, barrios y pueblos, el rescate, la ampliación y la construcción de espacios públicos para establecer lugares de encuentro y convivencia dignos, [...]”. Con lo cual podemos correlacionar las actividades del Pp., con las del Objetivo del Programa De Gobierno 2019 – 2024 al que se alinea.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 20-30, el Pp., se alinea al objetivo 11.1, el cual busca asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. Como ya se mencionó, las actividades del Pp., se centran en inmuebles históricos, su restauración y mantenimiento contribuyendo a la atracción del turismo y la economía de la Alcaldía, permitiendo también vivir en un mejor entorno.



**CAPÍTULO 5 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**21 ¿Se reporta información documentada para monitorear el desempeño del programa presupuestario con las siguientes características?:**

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada, es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- c) Completa, es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.
- d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Respuesta			Nivel				Criterio
Sí	No	N/A	1	2	3	4	
<b>X</b>						<b>X</b>	La información que reporta la entidad cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

**Hallazgos:** La información documentada que se utiliza para el monitoreo de las actividades del Pp., consta de diversos reportes, tanto para la propia alcaldía, como para otras entidades. Los reportes entre áreas de la Alcaldía, son los reportes financieros entregados al área de finanzas, los cuales, funcionan como un instrumento de monitoreo al permitir dar seguimiento a las actividades, los tiempos y montos ejercidos para su ejecución; adicionalmente, permiten comprobar el uso correcto de los recursos. Asimismo, al ser elaborados en diversos periodos, la información se actualiza de forma constante.

**22.- ¿La dependencia responsable de la ejecución del programa presupuestario cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas y tienen las siguientes características?:**



- a) Los documentos normativos del programa están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica.
- b) La información para monitorear el desempeño del programa está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta			Nivel				Criterio
Sí	No	N/A	1	2	3	4	
<b>X</b>				<b>X</b>			La dependencia responsable del programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.

**Hallazgos:** Para dar sustento a la presente pregunta se visitó el portal de: Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco: <http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/transparenciaprincipal/>. Dentro de dicha plataforma se encontraron los documentos normativos del Programa, así como los reportes trimestrales con los cuales se monitorea a las actividades del Pp.

Es dentro de la misma plataforma que se encuentran los formatos para realizar solicitudes de acceso a la información, así como el medio electrónico, mediante el cual se reciben los formatos; sin embargo, ambos mecanismos presentan problemas tecnológicos que impiden recibir dichas solicitudes vía electrónica. Además, cabe destacar, que, aunque la información se encuentra en la página, es poco accesible debido a que esta resulta difícil de encontrar, lo que dificulta un correcto uso de la misma

Las solicitudes de información pública, vía la Plataforma Nacional de Transparencia, son respondidas dentro de los tiempos establecidos, acorde a las características solicitadas por el interesado; no obstante, la calidad de la información entregada puede llegar a presentar carencias.



**Recomendaciones:** Se deben verificar y actualizar los medios electrónicos de recepción de solicitudes de información, para que estos puedan brindar de manera adecuada la información de la ciudadanía. También se debe de revisar el dinamismo de navegación de la página, esta tiende a ser confusa y de difícil uso.

**23.- ¿La información del avance en la consecución de los objetivos del programa presupuestario cumple con las siguientes características?:**

- a) Verificable públicamente.
- b) Permite ubicar geográficamente su contribución al cumplimiento de objetivos.
- c) Permite cuantificar a los beneficiarios finales de las acciones que se realizan con recursos del programa.
- d) Permite la rastreabilidad de los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados.
- e) Explica y justifica las razones de la modificación de las metas, en caso de hacerlo.

Respuesta			Nivel				Criterio
Sí	No	N/A	1	2	3	4	La información del avance cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
X					X		

**Hallazgos:** La medición del logro de objetivos se evidenció mediante los informes realizados por el área ejecutora del Pp. Dichos informes contienen indicadores y los avances de estos. Adicionalmente, permiten una verificación pública de las actividades y los logros, así como la identificación geográfica de las obras y la rastreabilidad de los recursos utilizados.

**Recomendaciones:** En la página web de transparencia de la Alcaldía, solo se pueden apreciar un poco más de un par de reportes, por lo que se sugiere al área encargada de dicha página, que se amplie la información, con la finalidad de dar cumplimiento a los ordenamientos de transparencia y rendición de cuentas.



**ANÁLISIS FODA**

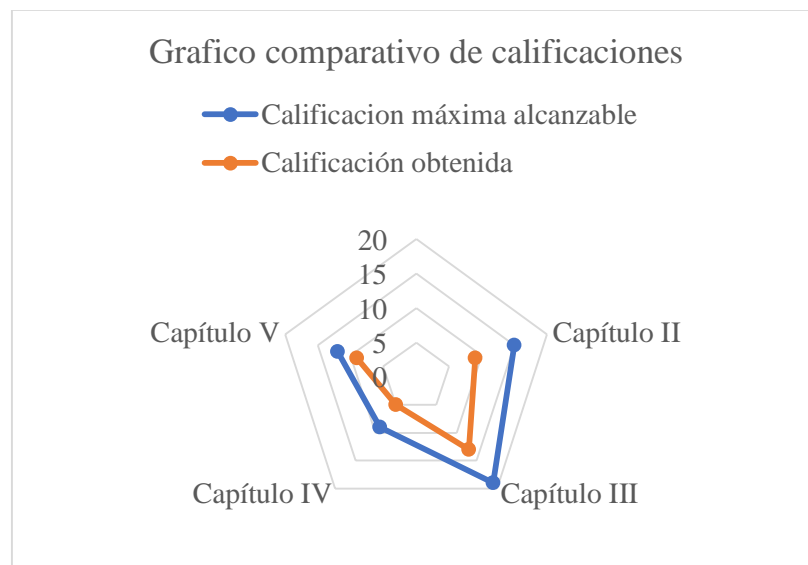
<p style="text-align: center;"><b>Factores Internos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Factores Externos</b></p>	<p><b>Fortalezas</b></p> <p><b>F1</b> Personal capacitado.  <b>F2</b> Los procesos están estandarizados.  <b>F3</b> Se poseen sistemas de seguimiento y monitoreo.  <b>F4</b> Uso de las MIDS.  <b>F5</b> Se dispone de información previa guardada por la URG.</p>	<p><b>Debilidades</b></p> <p><b>D1</b> El diagnostico no engloba todas las actividades.  <b>D2</b> No existe una estrategia de cobertura.  <b>D3</b> Falta de medios de verificación.  <b>D4</b> No se hace uso de la MIR.  <b>D5</b> Falta de planeación prospectiva.</p>
<p><b>Oportunidades</b></p> <p><b>O1</b> Normatividad clara y estructurada.  <b>O2</b> Hacer uso de las evaluaciones y observaciones externas.  <b>O3</b> Hacer uso de Indicadores de Desempeño.  <b>O4</b> Mejorar el acceso a la información pública.  <b>O5</b> Base de datos de indicadores de la CONEVAL</p>	<p><b>FO (Maxi-Maxi)</b></p> <p>Crear indicadores de Desempeño e incorporarlos como parte de los sistemas de seguimiento y monitoreo.</p>	<p><b>DO (Mini-Maxi)</b></p> <p>Crear indicadores de Desempeño e incorporarlos como parte de los sistemas de seguimiento y monitoreo.</p>
<p><b>Amenazas</b></p> <p><b>A1</b> Desfase con los tiempos de la Secretaría de Bienestar.  <b>A2</b> Retardos en obra por desacuerdos de la población.  <b>A3</b> Parte del diagnóstico depende de otras instancias.  <b>A4</b> Sanciones por incumplimiento en los procesos de transparencia.</p>	<p><b>FA (Maxi-Mini)</b></p> <p>Realizar visitas previas al predio donde se realizará el proyecto, en búsqueda de posibles conflictos y dar soluciones, antes del inicio del proyecto.</p>	<p><b>DA (Mini-Mini)</b></p> <p>Trabajar junto a las demás áreas de la alcaldía para la obtención de un diagnóstico previo, que ayude a la planeación de las actividades.</p>





**SISTEMATIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN**

Escala		
Capítulo	Calificación máxima alcanzable	Calificación obtenida
II	15	9
III	19	13
IV	9	5
V	12	9
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>36</b>



Semafización		
Capítulo	Intervalo obtenido	Escala de desempeño
II	60.00%	Rezagado
III	68.00%	Rezagado
IV	56.00%	Rezagado
V	75.00%	Regular



## CONCLUSIONES

A través del análisis de gabinete y las entrevistas realizadas al personal del área responsable del Programas presupuestarios, se concluye que dichos programas presentan un grado de rezago importante, con un 61.8% dentro del intervalo de referencia. Es importante mencionar que aún existen áreas de oportunidad importantes en aspectos relacionados con el diagnóstico.

Asociado a lo anterior se encontró la falta de un diagnóstico para el programa presupuestario, lo que impide justificar la pertinencia de la transferencia de recursos hacia el Programa. Al ser de reciente creación, carece de información documental histórica y procesos específicos de sistematización.

Así mismo, no se pudo verificar la existencia de la MIR del programa, debemos recordar que esta funciona como herramienta de monitoreo que permite entender y mejorar la lógica interna y el diseño del Programa, a la par que permite diseñar indicadores vinculándolos a los objetivos, todo esto mediante el uso de un lenguaje común, facilitando la comunicación.

Además, se identificó la falta de indicadores que permitan medir diversos elementos del programa, al respecto debemos tomar en cuenta que los indicadores otorgan información relevante, de forma clara y sencilla, por lo que se debe comenzar a diversificar su uso.

A todo lo anterior se debe sumar el hecho de la carencia de eficiencia en los procesos de transparencia y acceso a la información, los cuales se llevan a cabo mediante el uso de un portal de internet. Sin embargo, este carece de dinamismo y tiende a ser confuso durante su uso, sumado a que los medios de contacto que este ofrece se encuentran en desuso.



**ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA GENERALES PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.**

<b>Capítulo</b>	<b>Aspecto Susceptible de Mejora</b>	<b>Recomendación</b>
Contribución y destino del recurso.	Diagnóstico.	Se debe de realizar el diagnóstico específico para el programa presupuestario, este debe basarse en la Metodología del Marco Lógico, es decir debe incluir: el problema, análisis de involucrados, el árbol de problemas, análisis de objetivos e identificación y selección de alternativas de solución.
Orientación y medición de resultados.	Creación de la MIR.	Se debe realizar la MIR basada en el diagnóstico del Programa, para su creación se debe dar énfasis en que su estructura sea consensuada con los principales involucrados del programa.
Orientación y medición de resultados.	Monitoreo de la información.	Se recomienda realizar una base de datos que permita el monitoreo de la información que generan las actividades del programa, mediante la creación de indicadores propios.
Contribución y destino del recurso.	Estrategia de cobertura documentada.	Se debe documentar la estrategia de cobertura actual y una proyección al menos de os próximos 5 años, la cual permita una estimación válida y fiable del tamaño del área de enfoque y el recurso financiero requerido para la operación del Programa.
Generación de información y rendición de cuentas.	Procesos de acceso a la información y transparencia.	Se debe de revisar los procesos actuales que permiten dar respuesta a las solicitudes de información pública, con la finalidad de optimizar los procesos para el público en general.



**ANEXOS**

**ANEXO 1. PRONTUARIO NORMATIVO.**

Ley	Artículo	Descripción
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>Art. 73 Fracc. XXVIII</p>	<p>Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.</p>
	<p>Art. 73 Fracc. XXIX-W</p>	<p>Para expedir leyes en materia de responsabilidad hacendaria que tengan por objeto el manejo sostenible de las finanzas públicas en la Federación, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, con base en el principio establecido en el párrafo segundo del artículo 25.</p>
	<p>Art. 73 Fracc. XXXI</p>	<p>Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.</p>
	<p>Art. 134</p>	<p>Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p> <p>Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.</p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto</p>



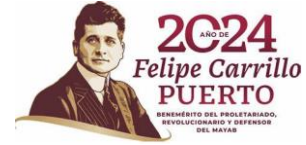
		<p>a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.</p>
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Art. 7</p>	<p>Ciudad democrática</p> <p>A. Derecho a la buena administración pública</p> <p>1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>2. Las autoridades administrativas deberán garantizar la audiencia previa de los gobernados frente a toda resolución que constituya un acto privativo de autoridad. En dichos supuestos, deberán resolver de manera imparcial y equitativa, dentro de un plazo razonable y de conformidad con las formalidades esenciales del procedimiento.</p> <p>C. Derecho a la información</p> <p>1. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.</p> <p>2. Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.</p> <p>3. En la interpretación de este derecho prevalecerá el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar los actos del ejercicio de sus funciones. La información sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público para los casos y en los términos que fijen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.</p>
	<p>Art.15</p>	<p>De los instrumentos de la planeación del desarrollo</p>



	<p>A. Sistema de planeación y evaluación</p> <p>3. El sistema de planeación será un proceso articulado, perdurable, con prospectiva, orientado al cumplimiento y al ejercicio progresivo de todos los derechos reconocidos en esta Constitución, así como a la prosperidad y funcionalidad de la Ciudad de México. Sus etapas y escalas serán establecidas en las leyes correspondientes.</p> <p>4. La planeación del desarrollo tendrá como instrumentos el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa General de Ordenamiento Territorial y los de cada alcaldía; el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; los programas sectoriales, especiales e institucionales; los programas de gobierno de las alcaldías; y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Sus características y contenidos serán precisados en la ley correspondiente, los cuales deberán armonizarse y elaborarse con la participación ciudadana en todas las etapas de consulta del proceso de planeación.</p> <p>5. Para el logro de los propósitos del sistema de planeación, todos los entes de la administración pública que determine el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, y las alcaldías, deberán contar con unidades administrativas especializadas, observando los criterios y mecanismos emitidos por este Instituto.</p> <p>La programación y ejecución presupuestal deberán elaborarse considerando la información estadística y los resultados de las evaluaciones de que se dispongan y deberán establecer con claridad y precisión los resultados esperados, los objetivos, estrategias, indicadores, metas y plazos.</p> <p>7. La evaluación externa de las políticas, programas y acciones que instrumente la administración pública estará a cargo del organismo autónomo previsto en esta Constitución. Los resultados de las evaluaciones serán instrumentos esenciales para fundamentar y motivar la planeación, programación y presupuesto, así como para el diseño de políticas públicas y proyectos.</p> <p>B. De la planeación</p> <p>1. El Plan General de Desarrollo de la Ciudad es el instrumento al que se sujetarán los planes, programas, políticas y proyectos públicos; la programación y ejecución presupuestal incorporará sus objetivos,</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>estrategias y metas. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público y regulatorio e indicativo para los demás sectores.</p> <p>5. Los programas de gobierno de las alcaldías establecerán las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito de las demarcaciones territoriales, para dar cumplimiento a lo establecido por esta Constitución. Se elaborarán por las personas titulares de las alcaldías, con la opinión del concejo y serán remitidos al Congreso durante los primeros tres meses de la administración correspondiente, para su conocimiento y formulación de opinión en el plazo que señale la ley. Los programas tendrán una duración de tres años, serán obligatorios para la administración pública de la alcaldía y los programas de la misma se sujetarán a sus previsiones.</p> <p>D. Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México</p> <p>1. El Instituto será un organismo público con autonomía técnica y de gestión dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>2. Tendrá a su cargo la elaboración y seguimiento del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, y garantizará la participación directa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos, con las modalidades que establezca la ley.</p> <p>5. El Instituto tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. Formular el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial, y sus actualizaciones;</p> <p>II. Integrar un sistema de información estadística y geográfica científico, público, accesible y transparente y elaborar los diagnósticos y estudios requeridos por los procesos de planeación y prospectiva. La información generada deberá estar disponible en formato abierto;</p> <p>III. Elaborar el sistema de indicadores de la Ciudad de México a utilizar en las diversas etapas del proceso de planeación. Este sistema dará prioridad a la definición y actualización de los indicadores para la fijación de metas y el cumplimiento progresivo en materia de derechos humanos;</p> <p>VII. Verificar la congruencia y alineación entre la asignación presupuestal del gasto, las estrategias y acciones establecidas en el Plan General de Desarrollo y los demás planes y programas aprobados; así como generar recomendaciones, en caso de incongruencias; VIII. Definir los</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



		<p>lineamientos de los instrumentos de planeación de las alcaldías, asesorarlas y apoyarlas técnicamente en su elaboración; y</p>
<p>LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</p>	<p>Art. 54</p>	<p>La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.</p> <p>Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.</p>
	<p>Art. 61</p>	<p>Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:</p> <p>I. Leyes de Ingresos:</p> <p>a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y</p> <p>b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas</p>





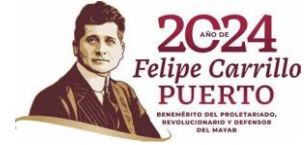
	<p>obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos; II. Presupuestos de Egresos:</p> <p>a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;</p> <p>b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y</p> <p>c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.</p> <p>En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.</p>
<p>Art. 76</p>	<p>Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.</p>



	<p>Art. 79</p>	<p>Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.</p> <p>Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.</p>
	<p>Art. 80</p>	<p>A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieren recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La Secretaría de Hacienda, con el apoyo técnico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, entregará conjuntamente con las dependencias coordinadoras de los fondos, programas y convenios, el último día hábil del mes de abril de cada año a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe sobre las adecuaciones efectuadas, en su caso, a los indicadores del desempeño, así como su justificación.</p> <p>En ese mismo plazo, la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto</p>



		<p>Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.</p> <p>El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos con la estructura y contenido de la información para armonizar la elaboración y presentación de la información a que se refiere este artículo. Asimismo, tratándose de programas sociales, el Consejo desarrollará lo anterior a partir de los indicadores que prevé la Ley General de Desarrollo Social y en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p>
<p>LEY DE COORDINACIÓN FISCAL</p>	<p>Art. 25</p>	<p>Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;</li> <li>II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;</li> <li>III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;</li> <li>IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;</li> <li>V. Fondo de Aportaciones Múltiples.</li> <li>VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y</li> <li>VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.</li> <li>VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.</li> </ul>
	<p>Art. 37</p>	<p>Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y</p>



		<p>aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley. Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 31-12-2000, 21-12-20</p>
	<p>Art. 49 Fracc. V</p>	<p>El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p> <p>Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Cuando las autoridades de las entidades federativas, de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los Fondos no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata.</p>



<p>LEY GENERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</p>	<p>Art. 76</p>	<p>Las dependencias y entidades deberán informar a la Secretaría previamente a la realización de cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, políticas de precios, adquisiciones, arrendamientos, garantías de compra o de venta, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los subsidios y las transferencias. Cuando dichas modificaciones impliquen una adecuación presupuestaria o una modificación en los alcances de los programas, se requerirá autorización de la Secretaría conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de esta Ley.</p>
	<p>Art. 85 Fracc. I</p>	<p>Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.</p>
	<p>Art. 110</p>	<p>La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria.</p> <p>El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.</p> <p>La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias</p>



	<p>públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;</p> <p>II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:</p> <p>a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;</p> <p>b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;</p> <p>c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;</p> <p>d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;</p> <p>e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;</p> <p>f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;</p> <p>g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;</p> <p>h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;</p> <p>i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;</p> <p>III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo con las características de las evaluaciones respectivas;</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



		<p>IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;</p> <p>V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y</p> <p>VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.</p>
<p>LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Todos sus artículos</p>	
<p>LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Art. 27</p>	<p>A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con órganos y poderes públicos locales y federales; la coordinación metropolitana y regional; centros de reinserción social, justicia para adolescentes y acción cívica.</p> <p>Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>XXV. Coordinar operativamente la planeación metropolitana en concordancia con la participación que corresponda al Cabildo de la Ciudad de México, al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la entidad federativa, al Consejo Económico, Social y Ambiental local, a los gobiernos estatales y municipales limítrofes, así como a las Dependencias, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública, en las materias señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución de la Ciudad de México, fundamentada esta planeación, en los estudios y diagnósticos, para una coordinación plena entre políticas y proyectos, así como su correcto seguimiento y evaluación a futuro;</p>



		<p>XXVI. Impulsar la formulación de instrumentos en los que se concerté la voluntad política de los gobiernos implicados en la coordinación y gestión regional y metropolitana;</p> <p>XXXIX. Coordinar operativamente la planeación metropolitana en concordancia con la participación que corresponda al Cabildo de la Ciudad de México, al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la entidad federativa, al Consejo Económico, Social y Ambiental local, a los gobiernos estatales y municipales limítrofes, así como a las Dependencias, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública, en las materias señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución de la Ciudad de México, para una coordinación plena entre políticas y proyectos, así como su correcto seguimiento y evaluación a futuro; y</p> <p>XXXX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</p>
<p>LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL</p>	<p>Art. 1</p>	<p>Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto:</p> <p>XVI. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo social;</p> <p>XVIII. Fomentar las propuestas de la ciudadanía y sus organizaciones en el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas de desarrollo social y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de fortalecer la profundidad y sustentabilidad de las acciones que se emprendan;</p>
	<p>Art. 9</p>	<p>Corresponde al Jefe de Gobierno:</p> <p>V. Incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Desarrollo Social y de los Programas Delegacionales en la materia;</p> <p>VIII. Designar, a propuesta de la Comisión y previo proceso de elección realizado por ésta mediante convocatoria pública, a las y los Consejeros Ciudadanos del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación.</p>
	<p>Art. 10</p>	<p>Corresponde a la Secretaría:</p>





		<p>I. Formular el Programa de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración relacionadas con la materia, de conformidad con lo establecido en la ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;</p> <p>VII. Coordinar el desarrollo de las políticas, programas y acciones, con las demás dependencias de la Administración y con los habitantes del Distrito Federal;</p> <p>VIII. Realizar valoraciones sobre la política y programas sociales;</p> <p>IX. Establecer y dar a conocer los indicadores y sus resultados sobre el progreso en el cumplimiento de los derechos sociales de la población del Distrito Federal; .</p>
<p>LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES RESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Art. 1</p>	<p>La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México, así como sentar las bases para establecer los tabuladores que indiquen las remuneraciones de los servidores públicos locales, mediante el conjunto de principios, normas y procedimientos que tienen como propósito regular y simplificar el pago de las remuneraciones y otros conceptos de pago a que tienen derecho las personas servidoras públicas.</p> <p>Esta Ley, es de observancia obligatoria para el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Alcaldías, organismos autónomos y demás entes públicos todos de la Ciudad de México.</p>
	<p>Art. 12</p>	<p>La Secretaría y la Secretaría de la Contraloría en el ámbito de su competencia deberán establecer programas, políticas y directrices para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, tomando en consideración un enfoque en materia de equidad de género y derechos humanos, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y reduzcan gastos de operación.</p> <p>Los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la presente Ley. Dichos lineamientos deberán incluir, al menos, el señalamiento claro y preciso de</p>



	<p>las medidas de austeridad a implementar en el ejercicio fiscal de que se trate, el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorros generados por rubro.</p>
<p>Art. 13</p>	<p>La Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.</p> <p>Será obligatorio para todas las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género.</p> <p>Así mismo, impulsará el interés superior de la niñez a través de la incorporación del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto. Será obligatorio para todas las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión de programas orientados a promover los derechos de la niñez y de la adolescencia en sus presupuestos anuales. Para tal efecto, deberán considerar lo siguiente:</p> <p>I. Incorporar el enfoque de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;</p> <p>II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los indicadores para resultados y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;</p> <p>III. Fomentar el enfoque de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;</p> <p>IV. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con enfoque de género;</p> <p>V. Aplicar el enfoque de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación;</p>



		<p>VI. Incluir en sus programas y campañas de comunicación social contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México coadyuvará con las Unidades Responsables del Gasto en el contenido de estos programas y campañas.</p>
	<p>Art. 14</p>	<p>Con la finalidad de cumplir con el programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, será obligatorio para todas las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.</p> <p>Asimismo, deberán integrar en sus anteproyectos de Presupuesto de Egresos, recursos para el eficaz cumplimiento de sus objetivos y metas del programa de derechos humanos de la Ciudad de México, para tal efecto, deberán considerar lo siguiente:</p> <p>I. La realización y el seguimiento de las acciones encaminadas a mejorar los proyectos y los programas de gobierno en materia de desarrollo humano y régimen democrático;</p> <p>II. Que las políticas públicas en materia presupuestal, se sustenten en un enfoque de derechos humanos;</p> <p>III. Que los servidores públicos, en la aplicación de los programas, asignación de recursos y evaluación de los resultados, consideren los principios de no discriminación e igualdad</p>
	<p>Art. 27</p>	<p>La programación y presupuestación del gasto público comprende:</p> <p>I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que la o el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa;</p> <p>II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y</p> <p>III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondiente a los Órganos Autónomos y de Gobierno.</p>



		<p>IV. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para la operación y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios.</p>
	<p>Art. 28</p>	<p>La programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para cada ejercicio fiscal y con base en:</p> <p>I. Las políticas del Programa General y los programas sectoriales establecidos en la Ley de Planeación, y</p> <p>II. Las políticas de gasto público que determine la o el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría. Y</p> <p>III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General y los avances sectoriales con base al Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el siguiente ejercicio.</p> <p>El anteproyecto se elaborará por Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.</p> <p>El anteproyecto se elaborará por Dependencia, Órgano Desconcentrado y Entidad considerando sus Programas Presupuestarios.</p>
	<p>Art. 29</p>	<p>Son obligaciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, en materia de Evaluación del Desempeño, las siguientes:</p> <p>I. Elaborar y proponer a la Secretaría los Programas Presupuestarios y sus Indicadores de Desempeño a su cargo conforme a los lineamientos que emita la Secretaría;</p> <p>II. Evaluar el grado de cumplimiento de sus Indicadores de Desempeño, mediante autoevaluaciones o a través de evaluadores externos;</p> <p>III. Dar seguimiento y monitoreo a los Indicadores Estratégicos y de Gestión de los Programas Presupuestarios;</p>



		<p>IV. Atender las revisiones y recomendaciones de las Evaluaciones del Desempeño;</p> <p>V. Informar en los términos que establezca la Secretaría, los resultados de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios a su cargo;</p> <p>VI. Acordar con la Secretaría según corresponda, las adecuaciones a los Programas Presupuestarios en cumplimiento de las recomendaciones resultantes de los procesos de seguimiento y evaluación, y</p> <p>VII. Durante el primer año de operación de los Programas Presupuestarios, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño en términos de los lineamientos que emita la Secretaría.</p>
	<p>Art. 30</p>	<p>Los Programas Presupuestarios que diseñen, elaboren, implementen y operen, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deberán incorporarse al Sistema de Evaluación del Desempeño.</p> <p>Para efectos de la Evaluación del Desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, la Secretaría será la instancia técnica de evaluación a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual implementará de manera gradual la citada Evaluación.</p> <p>Corresponde a la Secretaría, la facultad de diseñar, operar y coordinar el Sistema de Evaluación de Desempeño, debiendo informar al Congreso sobre los indicadores que se generan con motivo del sistema de evaluación de desempeño, dentro de los informes trimestrales.</p>
<p>LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Art. 1</p>	<p>La presente Ley es reglamentaria de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de planeación del desarrollo. Sus disposiciones son de orden público, interés social, de carácter general y tienen por objeto establecer:</p> <p>I. Los objetivos y principios rectores de la planeación del desarrollo de la Ciudad de México, que se sustentan en los enfoques de derechos humanos, desarrollo sustentable, territorial, y de resultados;</p> <p>II. Las atribuciones de las autoridades responsables de la planeación y las bases para su concurrencia y coordinación en materia de planeación del desarrollo;</p>



		<p>III. Las reglas para la instalación y el funcionamiento del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;</p> <p>IV. El proceso integral de planeación mediante un sistema que comprende las materias de bienestar social y economía distributiva, ordenamiento territorial, patrimonio, coordinación metropolitana y regional, relaciones internacionales, hacienda pública, seguridad ciudadana y demás materias concurrentes en la función de gobierno de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes en la materia;</p> <p>V. Los fundamentos para articular el Sistema de Planeación del Desarrollo con el Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México;</p> <p>VI. Los instrumentos de planeación, jurídicos, administrativos, financieros, fiscales y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental de la Ciudad;</p> <p>VII. Los mecanismos para hacer más eficiente la acción gubernamental para que incida en el desarrollo sustentable de la Ciudad, y en la funcionalidad, uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la Ciudad, y</p>
	<p>Art. 7</p>	<p>Corresponde a la Administración Pública Local y a las Alcaldías, planear, orientar y conducir el desarrollo de la Ciudad con la concurrencia participativa y socialmente responsable de los sectores social y privado.</p>
	<p>Art. 8</p>	<p>La aplicación de esta Ley corresponderá en el ámbito de sus respectivas competencias a:</p> <p>I. El Congreso;</p> <p>II. La persona titular de la Jefatura de Gobierno;</p> <p>III. Las Alcaldías;</p> <p>IV. La Administración Pública Local, y</p> <p>V. El Instituto.</p>
	<p>Art. 42</p>	<p>Los instrumentos de planeación para el desarrollo de la Ciudad serán los siguientes:</p> <p>I. Plan General de Desarrollo de la Ciudad;</p> <p>II. Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad;</p>



	<p>III. Programa de Gobierno de la Ciudad;</p> <p>IV. Programas de ordenamiento territorial de cada demarcación territorial;</p> <p>V. Programas de gobierno de cada Alcaldía;</p> <p>VI. Programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes;</p> <p>VII. Programas sectoriales;</p> <p>VIII. Programas especiales; y</p> <p>IX. Programas institucionales.</p>
<p>Art. 43</p>	<p>La planeación del desarrollo de la Ciudad se realizará a través del Sistema de Planeación y sus instrumentos contemplarán:</p> <p>A. Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México:</p> <p>Es el instrumento al que se sujetarán los programas, políticas y proyectos públicos; la programación y ejecución presupuestal incorporará sus objetivos, estrategias y metas. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público y regulatorio e indicativo para los demás sectores.</p> <p>B. Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México: Es el instrumento cuyo propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para todas las personas y seres vivos que habitan o transitan la Ciudad. Está dirigido a regular la ocupación y utilización sustentable y racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental en la Ciudad.</p> <p>C. Programa de Gobierno de la Ciudad de México: Es el instrumento que establecerá las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad. Será obligatorio para la Administración Pública Local. Se sujetará al Plan General y al Programa General y tendrá una vigencia de seis años. Podrá revisarse y, en su caso, modificarse o actualizarse, después de haber transcurrido los tres años de su expedición.</p> <p>I. El Programa de Gobierno contemplará, al menos, los siguientes apartados específicos:</p> <p>a) Diagnóstico: que identifique los principales problemas públicos, las brechas de acceso efectivo al bienestar y el goce de derechos, así como las</p>



	<p>transformaciones que ha tenido la Ciudad y la identificación de los principales retos y oportunidades de desarrollo;</p> <p>b) Objetivos, ejes de acción y metas: que definan con claridad los propósitos, resultados, metas y plazos en que se pretende alcanzarlos;</p> <p>c) Estrategia: que incluya los medios de implementación y los recursos que se emplearán para el logro de los objetivos y metas propuestos, garantizando la coherencia entre fines y medios y se elaborará en congruencia con los objetivos y metas del Plan General y del Programa General, y</p> <p>d) Seguimiento y evaluación: que determinen los mecanismos y lineamientos para el seguimiento y la evaluación de forma periódica.</p> <p>D. Programas de ordenamiento territorial de las demarcaciones territoriales: Son instrumentos de planeación en el ámbito de cada demarcación territorial que regulan la ocupación y utilización sustentable y racional de su territorio. Se apegarán a las normas generales y las herramientas e instrumentos de la ocupación y el aprovechamiento del suelo, establecidas en el Programa General. Serán formulados por las Alcaldías con base en los lineamientos que establezca el Instituto y en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Deberán incluir, entre otros, un diagnóstico de los asentamientos humanos irregulares a nivel de la demarcación territorial de que se trate, y las medidas y acciones para su regularización, reubicación y demás que proceda. Son de interés público y obligatorio para autoridades y particulares en la demarcación territorial. Se sujetarán al Plan General y al Programa General.</p> <p>E. Programa de Gobierno de la demarcación territorial: Es el instrumento que establecerá las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito de cada una de las demarcaciones territoriales. Será obligatorio para las Alcaldías y tendrá una vigencia de tres años. Será formulado por las Alcaldías con base en los lineamientos que establezca el instituto y desagregará los objetivos, estrategias, políticas y metas en programas específicos por materia. En cuyo caso, deberán sujetarse a las previsiones que al efecto se establezcan.</p> <p>I. Se formulará por las Alcaldías, a través del siguiente procedimiento:</p> <p>a) Al inicio del periodo de gobierno, las Alcaldías emitirán la convocatoria ciudadana para la realización de foros y la presentación de propuestas;</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------







	<p>b) Las propuestas ciudadanas serán remitidas a la persona titular de la Alcaldía para su análisis, y</p> <p>c) El Programa de Gobierno de la demarcación territorial, con la opinión del Concejo, será remitido al Congreso durante los primeros tres meses de la administración correspondiente, para su conocimiento y formulación de opinión en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles.</p> <p>F. Programas parciales de colonia, pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente: Son instrumentos de planeación programáticos a nivel de colonia, pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente. Serán formulados con participación ciudadana, con base en los lineamientos que establezca el Instituto y se realizarán de acuerdo con las características específicas y necesidades especiales de su territorio.</p> <p>Los programas parciales contemplarán cambios o actualizaciones de uso de suelo cuando se disponga de la dotación suficiente de infraestructura y servicios públicos, y dichos cambios o actualizaciones cumplan con la función social del suelo. Se sujetarán al Plan General, Programa General y Programa de Ordenamiento de la Alcaldía correspondiente.</p> <p>G. Programas sectoriales: Derivan del Plan General y del Programa de Gobierno y precisan objetivos, estrategias, políticas y metas relativos a un sector, ámbito o materia específica del desarrollo, así como los mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para su implementación. Tendrán una vigencia de seis años. Podrán revisarse y, en su caso, actualizarse y modificarse, después de transcurridos los primeros tres años de su expedición, para lo que deberán seguirse los lineamientos emitidos por el Instituto.</p> <p>H. Programas especiales: Tienen por objeto atender y articular prioridades del desarrollo determinadas en el Plan General y en el Programa de Gobierno que requieran atención especial y que para su ejecución sea necesaria la participación de dos o más dependencias, o bien, estén involucradas las prioridades de dos o más demarcaciones territoriales. Su vigencia dependerá de los objetivos definidos. Podrán revisarse y, en su caso, modificarse o actualizarse, para lo que deberán seguirse los lineamientos emitidos por el Instituto.</p> <p>I. Programas institucionales: Serán formulados por cada ente de la Administración Pública Local. Desagregarán los objetivos, estrategias, políticas y metas derivadas de los programas sectoriales. Su formulación, actualización y modificación, así como los mecanismos para su</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



		<p>aprobación, se realizarán de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Instituto.</p> <p>Tendrán una vigencia de seis años. Podrán revisarse y, en su caso, modificarse o actualizarse, después de los tres años de su expedición, para lo que deberán seguirse los lineamientos emitidos por el Instituto.</p>
	<p>Art. 56</p>	<p>El Proyecto de Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal será orientado por el Plan General, el Programa General y el Programa de Gobierno, así como los resultados de las evaluaciones realizadas por el Consejo de Evaluación y la Secretaría de Administración y Finanzas, que serán instrumentos esenciales para fundamentar y motivar el proceso de programación y presupuestación.</p>



**ANEXO 2. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.**

  GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones Trimestre: Julio-Sepiembre del año 2024.	
Unidad Responsable del Gasto: 02CD16 Alcaldía Xochimilco	
<b>1. Descripción de la evaluación</b>	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Especifica de Desempeño	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 02-05-2024	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):31-12-2024	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. Fernando Cecilia Martell	Unidad administrativa: Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Alcaldía Xochimilco.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Valorar de forma objetiva el desempeño de los Programas presupuestarios financiados con Recursos Federales Transferidos en el ejercicio fiscal 2022, con base en la información entregada por la Unidad Responsable del Gasto (URG); y, mediante la verificación del cumplimiento de metas y objetivos fundamentados en indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado a fin de proveer información que permita retroalimentar su gestión, resultados y contribuir a la toma de decisiones.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> <li>•Valorar el desempeño de los Programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2022, mediante los indicadores estratégicos y de gestión, así como su orientación hacia resultados.</li> <li>•Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2022, respecto de años anteriores y el avance con relación a las metas establecidas.</li> <li>•Valorar los mecanismos de cobertura de los bienes para la atención de las necesidades particulares identificadas en la Alcaldía Xochimilco.</li> <li>•Valorar los principales procesos en la gestión y operación, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión y ejecución del Programa presupuestario.</li> <li>•Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación de los cuales se puedan establecer metas orientadas hacia resultados.</li> <li>•Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de los recursos para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia.</li> <li>•Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.</li> <li>•Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones externas anteriores y el seguimiento realizado por parte de la Unidad Responsable del Gasto (URG), así como formular recomendaciones específicas y concretas.</li> </ul>	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Metodología de Marco	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios Entrevistas X Formatos X Otros Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
<p>La Evaluación Especifica de Desempeño de los Programas presupuestarios se realizó mediante trabajo de gabinete y con base en la información proporcionada por la Unidad Responsable del Gasto (URG).</p> <p>Se realizó la revisión documental en materia normativa y documentos conceptuales del programa presupuestario incluyendo lineamientos federales y locales. La MIR vigente, modalidad presupuestaria, diagnóstico, entre otros documentos que el equipo evaluador consideró pertinente analizar y valorar. La revisión documental se complementó con entrevistas a los servidores públicos responsables de la ejecución del programa. El número de entrevistas y el perfil de los entrevistados fueron definidos por la instancia evaluadora. La valoración de la información y el esquema de las entrevistas se presentó en formato libre; también se consultó la información pública dispuesta en las diferentes páginas de transparencia del Gobierno de la Ciudad de México y de la Alcaldía Xochimilco.</p> <p>El análisis de la información se fundamentó en el uso de la Metodología del Marco Lógico (MML).</p>	



<p><b>2. Principales Hallazgos de la evaluación</b></p> <p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: No existe un diagnóstico que establezca las necesidades a atender en la población objetivo o área de enfoque. No existe una estrategia de cobertura documentada ni su proyección a 5 años, mínimo, que incluya a su población y/o su presupuesto a utilizar. Aunque se puede rastrear el recurso económico no existe justificación en la transferencia de recursos para el programa. No existe una MIR diseñada, específicamente, para el programa presupuestario. <u>No se cuenta con un sistema para monitorear la información del desempeño del programa presupuestario</u></p> <p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p> <p>2.2.1 Fortalezas: F1 Personal capacitado. F2 Los procesos y/o actividades están estandarizadas. F3 Se puede realizar seguimiento de las actividades. F4 Se puede verificar el uso del recurso económico.</p> <p>2.2.2 Oportunidades: O1 Hacer uso de las evaluaciones y observaciones externas. O2 Hacer uso de la MIR como herramienta de monitoreo. O3 Optimizar los procesos actuales de acceso a la información pública. O4 Hacer uso del enfoque transversal para justificar el uso del recurso. O5 Base de datos de indicadores de la CONEVAL</p> <p>2.2.3 Debilidades: D1 Falta el Diagnóstico que de sustento a la actividad del Pp. D2 No se ha definido a la población potencial. D3 El problema que atiende no se encuentra plenamente identificado D4 No existe la MIR. D5 No existe una estrategia de cobertura documentada.</p> <p>2.2.4 Amenazas: A1 No existe la certeza de continuidad del recurso económico. A2 Se desconoce la existencia de la pertinencia de la transferencia de recursos. A3 Sanciones por incumplimiento en los procesos de transparencia. A4 Retrasos por intervención de actores externos.</p>
<p><b>3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación</b></p> <p>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: Se concluye que los Programas presupuestarios presentan un grado de rezago, con un 61.8% dentro del intervalo de referencia. Aún existen áreas de oportunidad importantes en aspectos relacionados con el diagnóstico. Se encontró la falta de un diagnóstico para el programa presupuestario, lo que impide justificar la pertinencia de la transferencia de recursos hacia el Programa. Al ser de reciente creación, carece de información documental histórica y procesos específicos de sistematización. No se pudo verificar la existencia de la MIR del programa. Esta funciona como herramienta de monitoreo que permite entender y mejorar la lógica interna y el diseño del Programa, a la par que permite diseñar indicadores vinculándolos a los objetivos, todo esto mediante el uso de un lenguaje común. Además, se identificó la falta de indicadores que permitan medir diversos elementos del programa, al respecto debemos tomar en cuenta que los indicadores otorgan información relevante, de forma clara y sencilla, por lo que se debe comenzar a diversificar su uso. Los procesos de transparencia y acceso a la información carecen de eficiencia. Estos se llevan a cabo mediante el uso de un portal de internet que no es dinámico y tiende a ser confuso durante su uso, sumado a que los medios de contacto que ofrecen se encuentran en desuso.</p> <p>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</p> <p>1. Realizar un diagnóstico que permita justificar la existencia y actividad del Pp, así como la pertinencia de transferencia del recurso económico al mismo.</p> <p>2. Elaborar la estrategia de cobertura para documentar el área de enfoque y el recurso económico, y utilizar la información generada, junto al diagnóstico para elaborar la MIR.</p> <p>3. Realizar la MIR y darle uso para fortalecer los procesos de seguimiento y monitoreo actuales.</p> <p>4. Se debe documentar la estrategia de cobertura actual y una proyección al menos de los próximos 5 años</p> <p>5. Analizar los procesos de acceso a la información pública y corregir los posibles errores.</p>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



<b>4. Datos de la Instancia evaluadora</b>		
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mtro. Jose Luis Manzanilla Gil		
4.2 Cargo: Coordinador General de Evaluación		
4.3 Institución a la que pertenece: Centro de Estudios para el Desarrollo Integral Comunitario A.C.		
4.4 Principales colaboradores: Lic. Adriana García, Lic. Cristal Antúnez Zúñiga		
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: evalcedic2021@hotmail.com		
4.6 Teléfono (con clave lada): 5587966281		
<b>5. Identificación del (los) programa(s)</b>		
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Infraestructura urbana.		
5.2 Siglas: K026		
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Alcaldía Xochimilco		
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>		
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>		
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los)		
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo		
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es)		
Nombre: Itzel Yunuen Ortiz Mijares Tel: 55 5334 0600 ext. 55 8957 3600 correo: iortizm@xochimilco.cdmx.gob.mx	Unidad administrativa: Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo	
<b>6. Datos de Contratación de la Evaluación</b>		
6.1 Tipo de contratación:		
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 <input type="checkbox"/>		
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>		
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco		
6.3 Costo total de la evaluación: 370,689.66 + IVA		
6.4 Fuente de financiamiento : Recursos Fiscales		
<b>7. Difusión de la evaluación</b>		
7.1 Difusión en internet de la evaluación: www.xochimilco.cdmx.gob.mx		
7.2 Difusión en internet del formato: www.xochimilco.cdmx.gob.mx		
Elaboro:  <b>C.P. Fernando Cicilia Martell</b> DIRECTOR DE FINANZAS Y REC. HUMANOS	Reviso:  <b>C.P. Fernando Cicilia Martell</b> DIRECTOR DE FINANZAS Y REC. HUMANOS	Vo. Bo.  <b>C.P. Fernando Cicilia Martell</b> DIRECTOR DE FINANZAS Y REC. HUMANOS



**ANEXO 3. GUÍA PARA LA CONTRUCCIÓN DE LA MIR.**

Considerando que el Programa presupuestario no cuentan con una MIR, a continuación, se proporciona un problema hipotético que describe de manera breve los aspectos fundamentales para la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados.

**IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados**

**IV.1 Alineación de los Programas presupuestarios con el PND**

El Plan Nacional de Desarrollo, PND, se presenta en cumplimiento al Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y se elabora de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación (LP).

El **PND** establece los **ejes de política pública**, a partir de los cuales se determinan **los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno.**

A través de la alineación entre el PND y los programas que de éste emanan, se busca coordinar el trabajo de las dependencias y entidades, y enfocarlo a la consecución de los objetivos y metas nacionales.

**Cada dependencia y entidad dentro de la Administración Pública debe tener claridad acerca de cómo contribuye al logro de lo planteado en el PND, de manera que todos los programas constituyan un esfuerzo coordinado en torno a prioridades claras y estratégicas.**

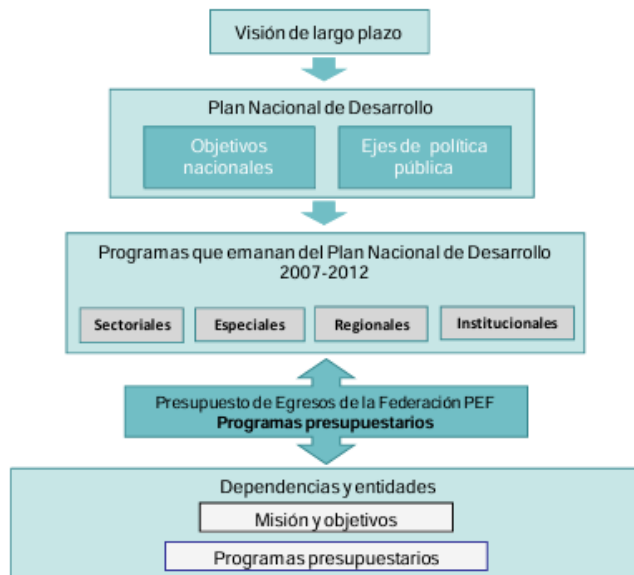


Figura 9. Alineación de los Programas presupuestarios con el PND



La siguiente figura presenta la vinculación de los objetivos con la planeación estratégica del PbR:

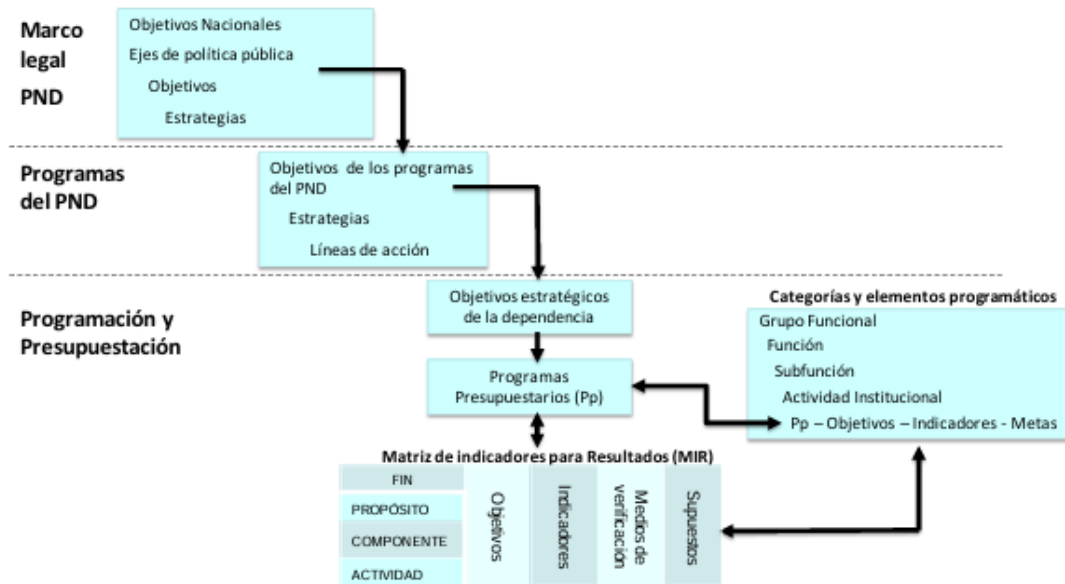


Figura 10. Planeación Estratégica del PbR-Vinculación de objetivos

## IV.2 Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Es una **herramienta de planeación estratégica** que en forma resumida y sencilla:

- Establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, y que son también un referente para el seguimiento y la evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos; e
- Incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

La MIR organiza los **objetivos, indicadores y metas** en la estructura programática, vinculados al Programa presupuestario (Pp). Con base en ello, sólo deberá existir una MIR por Pp.



**IV.2.1 Contenido de la MIR**

La siguiente figura muestra los elementos a considerar en la Matriz de Indicadores para Resultados:

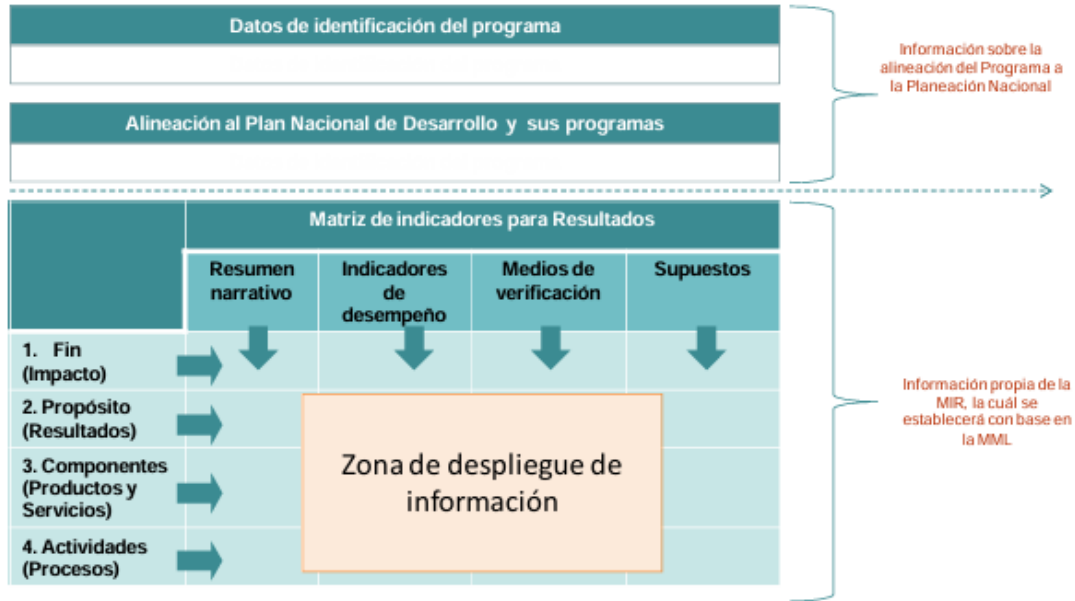


Figura 11. Elementos de la MIR

La información que debe ser integrada en el formato de la MIR se desglosa a continuación:

**Datos de identificación del Programa**

Este apartado contiene los datos generales del Programa presupuestario.

**Alineación al PND y sus Programas**

En este apartado, se deberá informar lo siguiente:

- Eje de la política pública del PND al cual está vinculado el Pp.
- Objetivo del eje de política pública del PND al cual está vinculado el Programa presupuestario.
- Programa derivado del PND.
- Objetivo sectorial, institucional, especial o regional al cual está vinculado el Programa presupuestario.
- Objetivo estratégico de la dependencia o entidad al cual está vinculado el Programa presupuestario.







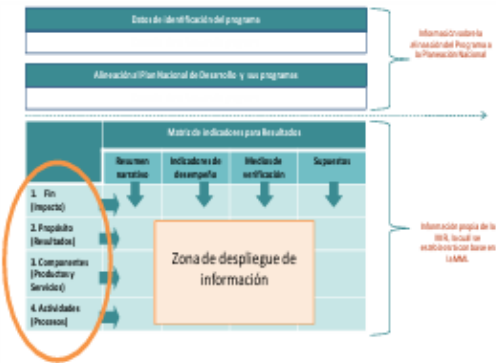
**Filas**

**Fin:** Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PND).

**Propósito:** Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque.

**Componentes:** Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.

**Actividades:** Son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.



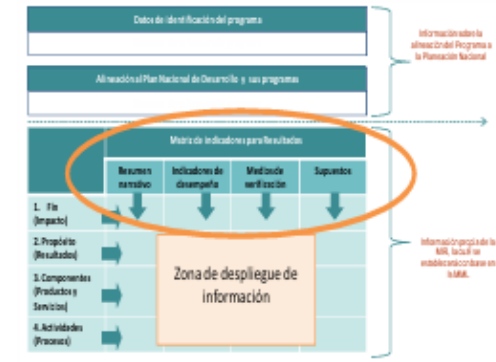
**Columnas**

**Resumen narrativo u objetivos:** En la primera columna se registran los objetivos por cada nivel de la Matriz. El resumen narrativo u objetivos pueden ser usados de manera indistinta.

**Indicadores:** En la segunda columna se registran los indicadores, que son un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

**Medios de verificación:** En la tercera columna, se registran las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. Dan confianza sobre la calidad y veracidad de la información reportada.

**Supuestos:** En la cuarta columna se registran los supuestos, que son los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deben solventar.





#### IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR

La elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados implica realizar ordenadamente cada una de las etapas de la metodología de marco lógico para lograr un mejor proceso de planeación:



Figura 12. Secuencia de actividades para la elaboración de la MIR

A continuación se detalla cada una de ellas.

#### Definición del problema



La razón de ser de un programa de gobierno es atender:

- Una necesidad o problema de una población o área de enfoque específica o
- Aprovechar un potencial o una oportunidad estratégica de desarrollo.

**El problema es la respuesta a una pregunta analítica. La respuesta (o definición del problema) resume la situación problemática de forma clara y breve.**

#### Ejemplo

*Pregunta: ¿Qué sucede con los jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos?*

***Respuesta: Desertan en la educación media superior***

Esa respuesta es la definición del problema.

#### Características en la definición del problema

- Resume la situación problemática de forma clara y breve.
- Se formula como un hecho negativo, o como una situación que debe ser revertida.
- Define la población afectada o área de enfoque (p.e.: *estudiantes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos*).
- Describe la situación de la problemática central (p.e.: *elevado nivel de deserción escolar en la educación media superior*).
- Hace una referencia cuantitativa que permite una verificación empírica. (p.e.: *deserción del 60% de los estudiantes en educación media superior*).

**El adecuado planteamiento de un problema es un eficaz detonador de soluciones.**



**¿Qué es la población o área de enfoque?**

Los beneficiarios de un Pp pueden ser **poblaciones o áreas de enfoque**; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser referidos como poblaciones.

La dependencia o entidad deberá describir la población o área de enfoque que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al programa es decir, la que se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo. Se considerarán las siguientes definiciones:

**Cuadro 2: Definiciones de población o área de enfoque**

<b>Población o área de enfoque potencial</b>	<b>Población o área de enfoque objetivo</b>	<b>Población o área de enfoque atendida</b>
Se refiere al universo global de la población o área referida.	Se refiere a la población o área que el programa pretende atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.	Se refiere a la población o área que ya fue atendida por el Pp.

A continuación se presenta un ejemplo de población o área de enfoque

**Cuadro 3: Ejemplo de población o área de enfoque**

<b>Programa presupuestario</b>	<b>Población o área de enfoque potencial</b>	<b>Población o área de enfoque objetivo</b>	<b>Población o área de enfoque atendida</b>
<b>Apoyos directos al campo (PROCAMPO)</b>	Productores agrícolas, personas físicas o morales, con predios registrados en el PROCAMPO.	Productores, personas físicas o morales, con predios registrados en el PROCAMPO, a los que se les haya integrado en el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) que les corresponda su Expediente Único Completo, que mantengan el predio en explotación y cumplan la normatividad de este Programa.	Productores que recibieron el apoyo del PROCAMPO en cualquiera de los 3 ciclos productivos (O-I 08/09; PV09; O-I 09/10), durante el ejercicio fiscal 2009.
<b>Fondo concursable para tratamiento de aguas residuales</b>	Organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, para poblaciones no mayores a medio millón de habitantes, y de los estados con marginalidad muy alta o alta.	Organismos operadores que (además de cumplir lo anterior) presentan propuesta de inversiones, con estudios de ingeniería básica y/o proyectos aprobados por la CONAGUA, que cuente con la posesión legal del terreno donde se construirán las obras y con los recursos para aportar su contraparte en la inversión, dentro del presente ejercicio fiscal.	Organismos operadores que recibieron financiamiento del programa para construir y/o ampliar plantas de tratamiento durante el ejercicio fiscal.



Así pues, los **elementos mínimos** que debemos establecer en la **expresión del problema** son:

1. **Población o área de enfoque.**
2. **Descripción** de la situación o **problemática central** (identificar el problema real no los síntomas).
3. **Magnitud del problema:** línea base.

**Preguntas Clave:**

- ¿Qué demanda social tiene mayor prioridad de atención?
- ¿Cuál es la situación que da origen a las demandas?
- ¿Cómo puedo beneficiar a una mayor cantidad de personas o a un área de enfoque prioritaria?

**Errores frecuentes en la definición del problema:**

- Identificarlo como ausencia de solución (*p.e.: es incontrolable la deserción de estudiantes de familias con ingresos por debajo de tres salarios mínimos en la educación media superior*).
- Definirlo como la falta de un servicio (*p.e.: hay que procurar transporte de los estudiantes a los centros de educación media superior*).
- Verlo como falta de un bien (*p.e.: hay que hacer centros de educación media superior más allegados a las poblaciones*).



A continuación se presenta un ejemplo que será continuado durante el resto de la Guía para ilustrar los conceptos teóricos que se vayan introduciendo:

**Programa presupuestario: Becas a Estudiantes de Educación Media Superior**

- En México, de cada 100 niños que ingresan al sistema de educación preescolar, 95 por ciento termina su educación primaria; de los cuales el 65 por ciento concluye la secundaria y en media superior sólo el 40 por ciento finaliza.
- Una de las causales de la deserción es el bajo nivel económico de la mayoría de las familias de los estudiantes, lo que los obliga a incorporarse al mercado de trabajo a edades tempranas para colaborar con los gastos de la familia. Pero son trabajos que no requieren mano de obra calificada, lo que trae por consecuencia ingresos magros que poco colaboran al gasto familiar.
- Aunado a lo anterior, en la educación media superior se presenta una gran variedad de opciones curriculares, además de que existe una desvinculación entre éstas, que impide a los estudiantes pasar de un sistema a otro. Lo que es más preocupante es que la educación profesional técnica, la educación técnica y la formación para el trabajo, no están vinculadas de manera efectiva e innovadora con el sector productivo, lo cual inhibe la absorción de los egresados y su contribución al sistema productivo.
- Otra problemática detectada como causa de la deserción, son las dificultades de acceso a los centros de educación media superior, ya sea por lejanía y falta de vías de comunicación, o bien, por el alto costo del transporte, ya que en ocasiones la marginación de las comunidades obliga a los estudiantes a utilizar de dos a tres transportes diarios para poder llegar a su centro educativo, lo cual eleva los costos de transporte y en muchos casos hace imposible que el estudiante continúe sus estudios.
- Las adicciones también están representando un grave problema en este nivel educativo. La drogadicción y el alcoholismo han acrecentado las causas de la deserción. Por otra parte, un elevado número de adolescentes embarazadas se obliga también a truncar los estudios.

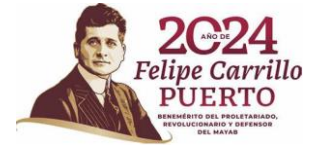
Cuadro 4. Definición del problema para el ejemplo de la Educación Media Superior

**Elementos para la definición del problema**

<b>¿Cuál es la población o área de enfoque?</b>	Estudiantes de familias con ingresos por debajo de tres salarios mínimos
<b>Problemática central</b>	Deserción escolar en educación media superior
<b>Magnitud del problema</b>	Deserción del 60 % de los estudiantes en educación media superior

**Ejemplo de definición del problema**

Los jóvenes de familias con ingresos por debajo de tres salarios mínimos tienen un alto índice de deserción en la educación media superior

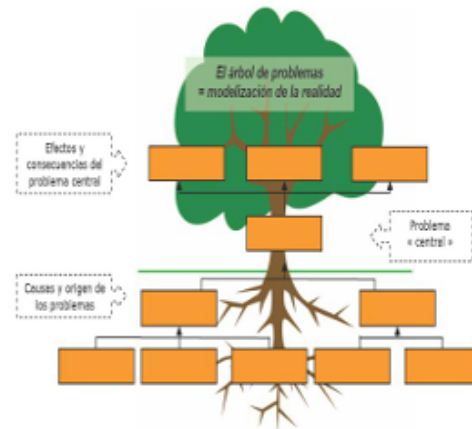


Análisis del problema



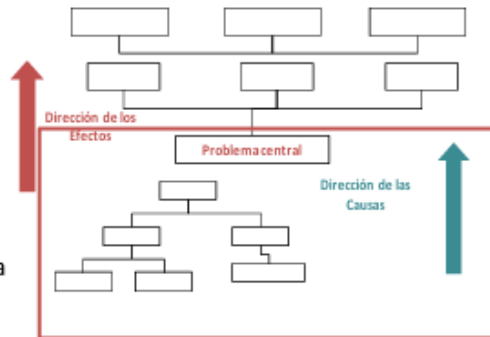
El ejemplo a continuación se realiza con base en el diseño del denominado **árbol del problema**, el cual nos **permite identificar a partir del problema definido, su origen, comportamiento y consecuencias**, con el objeto de establecer las diversas causas que lo originaron y los efectos que genera.

- El árbol del problema se utiliza para conocer la naturaleza y el entorno del problema, lo que permitirá resolverlo, es decir, establecer las acciones para solventar cada una de las causas que lo originan.
- El problema definido se ubica en el tronco del árbol.
- Las causas, se desprenden del tronco hacia abajo, es decir, son las raíces del árbol.
- Los efectos, se desprenden del tronco hacia arriba, es decir, son las ramas del árbol o la copa.



Resulta relevante:

- Ubicar en el nivel adecuado, causas y efectos.
- Identificar qué causas pueden ser atendidas por el programa.
- Tener a la vista los problemas vinculados al problema central, que pueden generar sinergias con otros programas.
- Evitar definir los problemas, las causas y efectos a partir de la estructura ya establecida de un programa (objetivos, componentes y actividades).





A continuación se presenta un ejemplo de árbol del problema para el Pp: **Becas a Estudiantes de Educación Media Superior.**

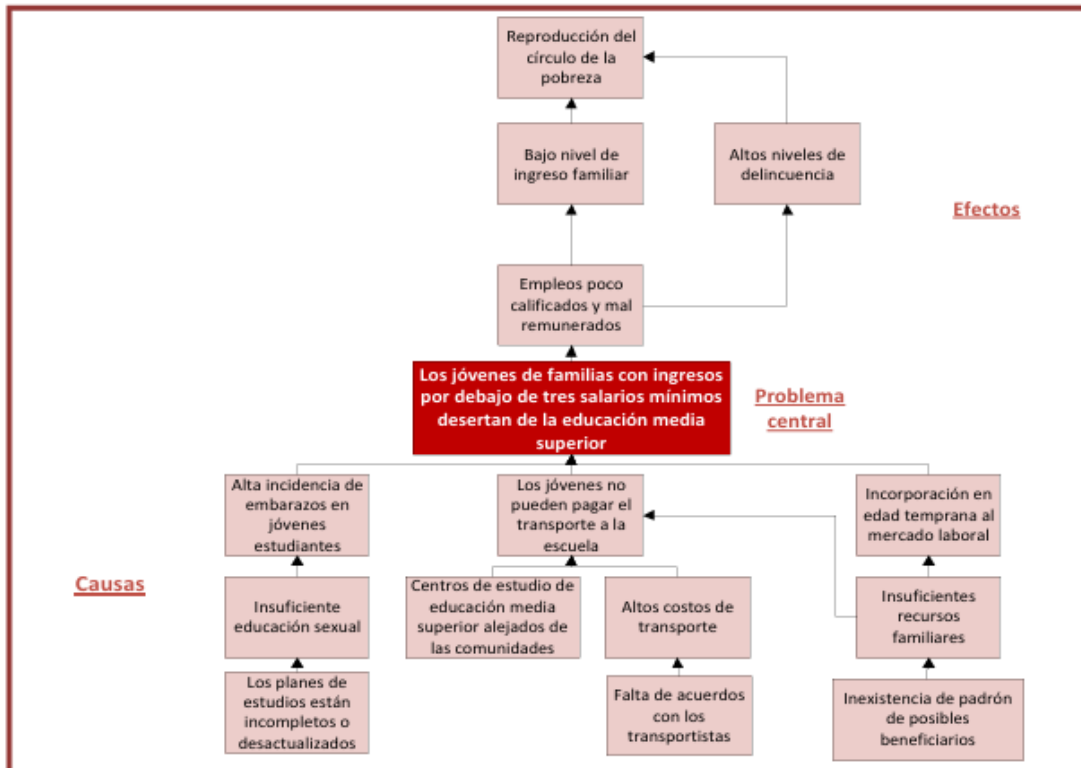


Figura 13. Árbol del problema



**Definición del objetivo**



- El objetivo se define a partir del problema central identificado anteriormente.
- La solución de este problema, expresado en el objetivo y el resultado esperado que comprenderá el programa, se convierte en la razón de ser del programa.

Un objetivo se define para:

- Fijar claramente el resultado esperado o solución precisa a la que se debe llegar;
- Movilizar y hacer converger los diversos esfuerzos hacia dicho resultado esperado; y
- Servir de referencia para monitorear los avances y evaluar el logro alcanzado.

Los **elementos mínimos** que debemos establecer en la **expresión del objetivo** son:

1. **Población o área de enfoque.**
2. Descripción del **resultado esperado o de la solución precisa** del problema a la cual se debe llegar.
3. **Magnitud de la nueva situación:** meta

El análisis del objetivo se realiza con base en el diseño de un **árbol del objetivo**, el cual nos **permite describir la situación que se alcanzará cuando se solucionen los problemas detectados en el árbol del problema.**

Se construye un árbol de objetivos partiendo del árbol del problema, buscando una solución para cada uno de los recuadros de dicho árbol y redactándolo de una manera positiva.

Al realizar este cambio, **las causas** que provocaban la existencia del problema **y los efectos** que se generaban con éste, **pasarán a ser los medios de solución y los fines que perseguimos con el logro del objetivo.**

- El objetivo definido se constituye en el propósito del programa;
- Los medios a definir serán aquéllos que permitan alcanzar dicho objetivo.
- Estos medios deben formularse para solucionar las causas del problema.

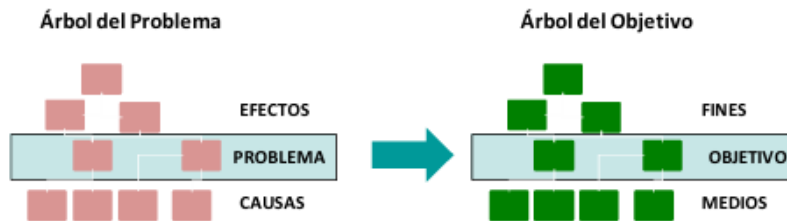


Figura 14. Relación Árbol del Problema-Árbol del Objetivo





A continuación se presenta un ejemplo de Árbol del objetivo para el Pp: Becas a Estudiantes de Educación Media Superior.

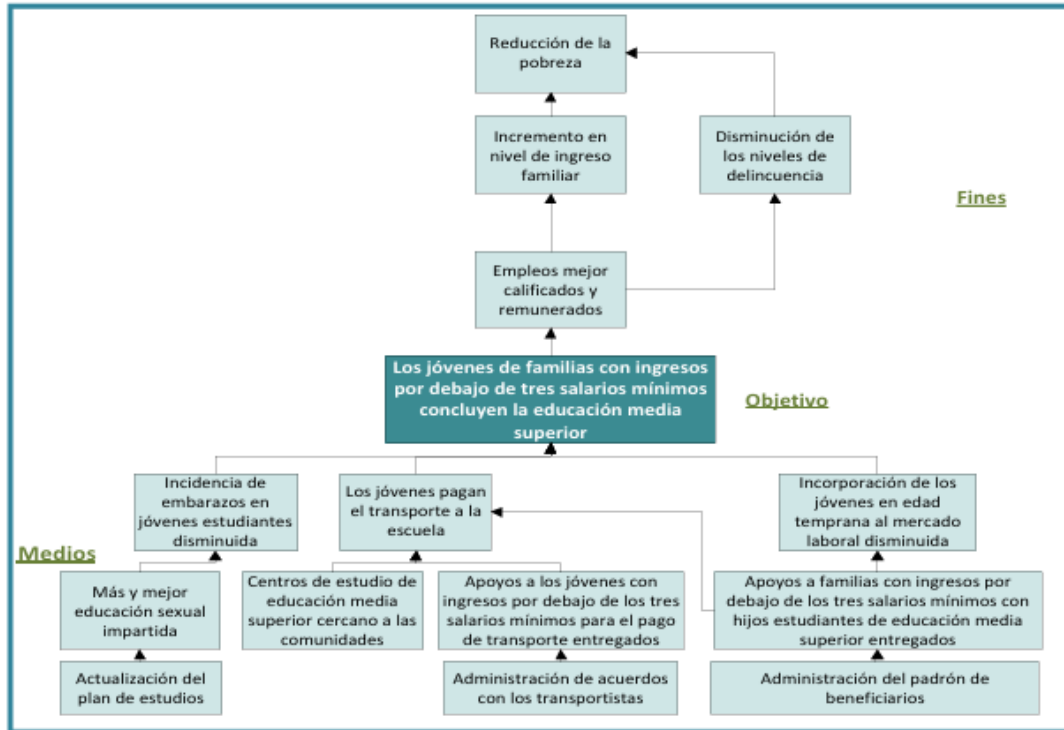


Figura 15. Árbol del Objetivo

El siguiente gráfico muestra la relación Árbol del problema con el Árbol del objetivo

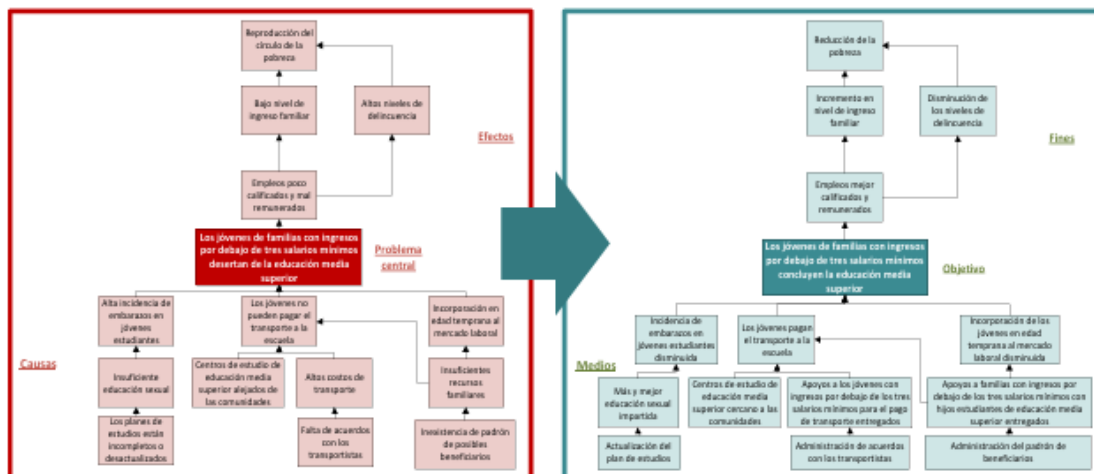


Figura 16. Relación Árbol del Problema-Árbol del Objetivo (ejemplo)



### Selección de la alternativa



Tomando en cuenta los medios propuestos para alcanzar el objetivo, se consideran aquéllos que están en el ámbito de competencia de la unidad responsable del programa.

La selección de la alternativa se realiza aplicando la siguiente secuencia sobre el árbol de objetivos:

- Identificar la **cadena de medios-objetivo-fines** que puede tener **mayor incidencia sobre las causas-problema-efecto**, que se pretende superar;
- Identificar la **cadena de medios-objetivo-fines que tiene mayor aceptación social y consenso** entre los involucrados;
- Identificar la **cadena de medios-objetivo-fines que está dentro del ámbito de competencia de la Unidad Responsable del programa.**

Una vez definidas las alternativas de solución, se analizará en forma preliminar la factibilidad de cada una, considerando los siguientes aspectos:

- Cumplimiento con la normatividad.
- Viabilidad técnica de construirla o implementarla.
- Aceptabilidad de la alternativa por la comunidad.
- Financiamiento requerido versus disponible.
- Capacidad institucional para ejecutar y administrar la alternativa de programa.
- Impacto ambiental, entre otras.

**De las alternativas identificadas se seleccionará la que cuente con mayor pertinencia eficiencia y eficacia.**



A continuación se presenta un ejemplo de Selección de alternativas viables para conformar el Programa presupuestario, Becas a Estudiantes de Educación Media Superior.

**Alternativas propuestas:**

1. La incidencia de embarazos se puede prevenir y disminuir con una campaña de educación sexual.
2. El alto costo del transporte se puede aminorar con una ayuda económica para el transporte a los estudiantes (apoyo).
3. La incorporación temprana de los jóvenes a los mercados laborales se puede solventar con apoyos económicos a sus familias, para que no abandonen sus estudios y esto se refleje en mejores empleos, mayores ingresos familiares y menor pobreza,
4. La distancia de los centros de estudio de educación media superior a las comunidades se puede disminuir construyendo centros más cercanos a las comunidades.

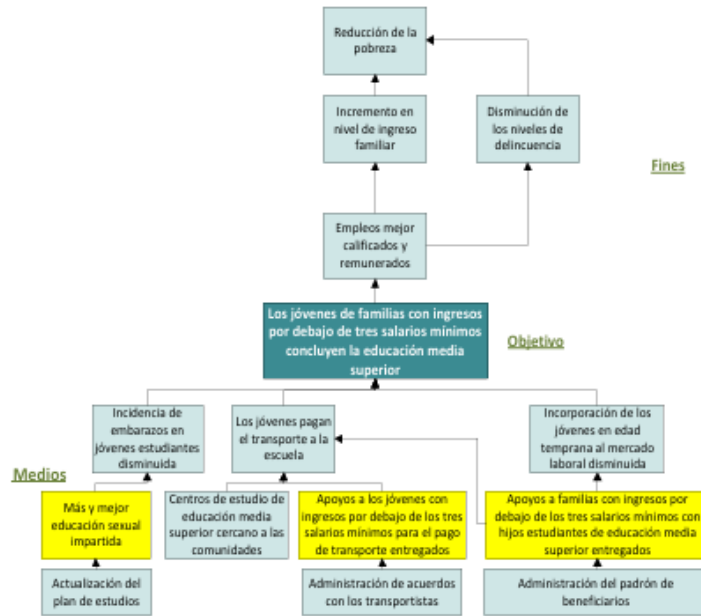


Figura 17. Selección de Alternativa

De las cuatro alternativas propuestas se seleccionaron las tres primeras, dejando fuera la construcción de centros de estudio cercanos. Esta selección será la base para la elaboración de la MIR y del Pp.



**Estructura Analítica del Programa presupuestario**



Antes de comenzar a revisar cómo construir una MIR, es necesario repasar qué es la Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPp).

- La **Estructura Analítica del Programa presupuestario** es la herramienta que **explica la razón de ser de un programa**, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.
- La EAPp **se elabora con base en el árbol del problema y el árbol de objetivos**. Una vez concluidos los árboles del problema y del objetivo, y **seleccionada una alternativa viable** que puede constituirse en un programa, se conforma la EAPp, la cual compara la cadena de medios-objetivo-fines seleccionada, con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde. A partir de la EAPp, se perfilan los niveles del resumen narrativo de la MIR.

Cuadro 5. Ejemplo de Estructura Analítica del Programa presupuestario para la Educación Media Superior

**Becas a estudiantes de Educación Media Superior**

<b>Problemática (proviene del árbol del problema)</b>	<b>Solución (proviene del árbol de objetivos)</b>
<b>EFECTOS</b> Reproducción del círculo de la pobreza Bajo nivel de ingreso familiar Empleos poco calificados y mal remunerados	<b>FINES</b> Reducción de la pobreza Mejor nivel de ingreso familiar Empleos mejor calificados y remunerados
<b>PROBLEMA</b> <b>Población:</b> Jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos <b>Descripción del problema:</b> Desertan en la educación media superior <b>Magnitud (Línea base)</b> Tasa de deserción del 60% de esta población inscrita en la educación media superior	<b>OBJETIVO</b> <b>Población:</b> Jóvenes de familias con ingresos por debajo de tres salarios mínimos <b>Descripción del resultado esperado:</b> Concluyen la educación media superior <b>Magnitud (resultado esperado)</b> Tasa de deserción de 30% de esta población inscrita en la educación media superior
<b>CAUSAS</b> <b>1. Insuficientes recursos familiares</b> <b>2. Insuficiente educación sexual</b> <b>3. Alto costo del transporte</b> <i>1.1 Inexistencia de padrón de beneficiarios</i> <i>2.1 Los planes de estudios sobre la educación sexual están incompletos o desactualizados</i> <i>3.1 No existen acuerdos con los contratistas de transporte</i>	<b>MEDIOS</b> <b>1. Apoyos a familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con estudiantes de educación media superior entregados</b> <b>2. Más y mejor educación sexual impartida</b> <b>3. Apoyos a los jóvenes estudiantes con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos para el pago de transporte entregados</b> <i>1.1 Administración del padrón de beneficiarios</i> <i>2.1 Actualización del plan de estudios</i> <i>3.1 Administración de acuerdos con los transportistas</i>



**La EAPp permite:**

- Asegurar que el objetivo equivale a la solución del problema que origina la acción pública.
- Constatar que los medios son precisos tanto para la solución de cada una de las causas del problema como para el logro del objetivo.
- Perfilar el Fin, el Propósito, los Componentes y las Actividades de la MIR.
- Definir la línea base del programa y el horizonte de los resultados esperados durante la vida útil del mismo.
- Construir los indicadores, que son la expresión de lo que se pretende evaluar de los resultados esperados.

**Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**



A continuación se muestra la metodología para el desarrollo de los elementos que deben incluirse en la Matriz de Indicadores para Resultados:

**Resumen Narrativo**



En el marco de la Matriz de Indicadores para Resultados, el resumen narrativo corresponde a la **primera columna** de la matriz. Éste equivale a los objetivos que se pretenden alcanzar con el Pp y se deriva de la EAPp

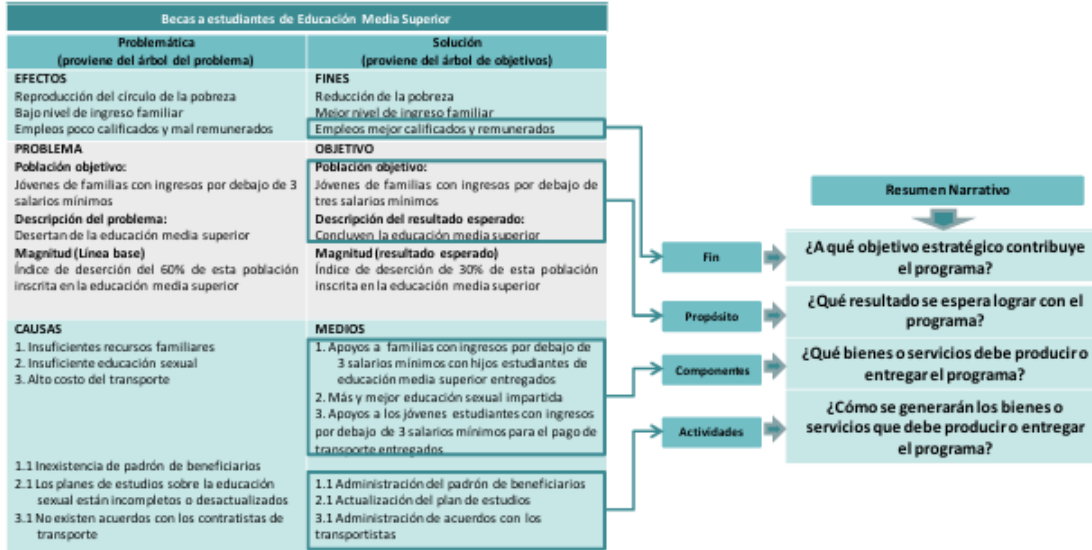


Figura 18. Resumen narrativo de la MIR a partir de la EAPP

En el resumen narrativo de la MIR, se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados:

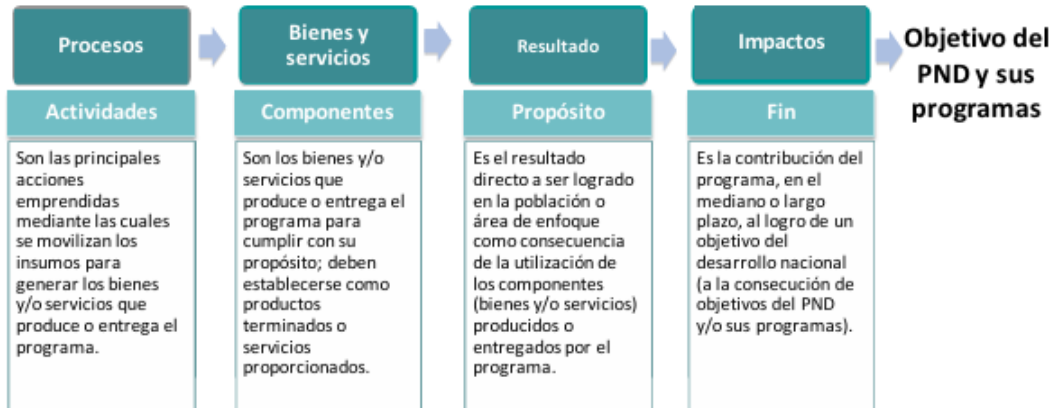


Figura 19. Niveles de objetivos de la MIR

Pero además, puesto que la EAPP es el resultado de un ejercicio de análisis con base en el árbol del problema y el árbol del objetivo y tras haber seleccionado una alternativa viable, la EAPP sirve como herramienta para perfilar los objetivos de los distintos niveles del resumen narrativo.

A continuación se muestra un ejemplo de cómo se construye el resumen narrativo de la MIR con base en la EAPP.



Cuadro 6. Ejemplo de Educación Media Superior – EAPP e identificación de los objetivos de la MIR

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		MIR	
PROBLEMÁTICA (Proviene del árbol del problema)	SOLUCIÓN (Proviene del árbol de objetivos)	NIVEL	RESUMEN NARRATIVO
<p><b>EFFECTOS</b></p> <p>Reproducción del círculo de la pobreza Bajo nivel de ingreso familiar</p> <p>Empleos poco calificados y mal remunerados</p> <p><b>PROBLEMA:</b> <b>Población:</b> Jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos <b>Descripción del problema:</b> Desertan de la educación media superior</p> <p><b>Magnitud (Línea base)</b> Índice de deserción del 60% de esta población inscrita en la educación media superior</p> <p><b>CAUSAS</b></p> <p>1. Insuficientes recursos familiares 1.1 <i>Inexistencia de padrón de beneficiarios</i></p> <p>2. Insuficiente educación sexual 2.1 <i>Los planes de estudios sobre la educación sexual están incompletos o desactualizados</i></p> <p>3. Alto costo del transporte 3.1 <i>No existen acuerdos con los contratistas de transporte</i></p>	<p><b>FINES</b></p> <p>Reducción de la pobreza Mejor nivel de ingreso familiar</p> <p>Empleos mejor calificados y remunerados</p> <p><b>OBJETIVO</b> <b>Población:</b> Jóvenes de familias con ingresos por debajo de tres salarios mínimos <b>Descripción del resultado esperado:</b> Concluyen la educación media superior <b>Magnitud (resultado esperado)</b> Índice de deserción de 30% de esta población inscrita en la educación media superior</p> <p><b>MEDIOS</b></p> <p>1. Apoyos a familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con estudiantes de educación media superior entregados 1.1 <i>Administración del padrón de beneficiarios</i></p> <p>2. Más y mejor educación sexual impartida 2.1 <i>Actualización del plan de estudios</i></p> <p>3. Apoyos a los jóvenes estudiantes de escasos recursos para el pago de transporte entregados 3.1 <i>Administración de acuerdos con los transportistas</i></p>	<p><b>Fin</b></p> <p><b>Propósito</b></p> <p><b>Componentes</b></p> <p><b>Actividades</b></p>	<p>Contribuir a la generación y ocupación de empleos mejor remunerados mediante la disminución de la deserción en educación media superior de los estudiantes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos</p> <p>Los jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos concluyen la educación media superior</p> <p>1. Apoyos a familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con hijos estudiantes de educación media superior entregados</p> <p>2. Más y mejor educación sexual impartida</p> <p>3. Apoyos a los jóvenes estudiantes de escasos recursos para el pago de transporte entregados</p> <p>1.1 Administración del padrón de beneficiarios</p> <p>2.1 Actualización del plan de estudios</p> <p>3.1 Administración de acuerdos con los transportistas</p>

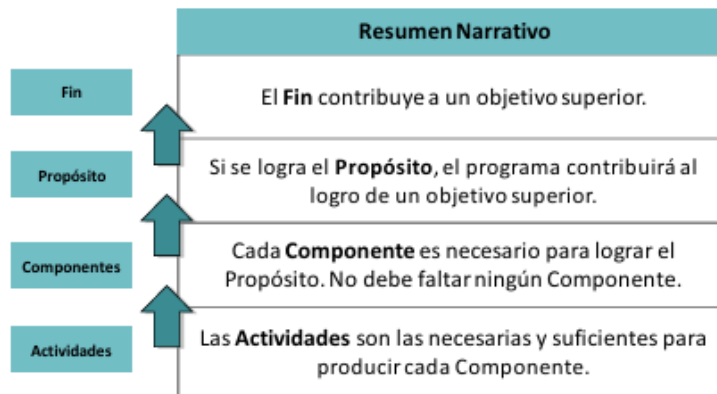


Se recomienda utilizar la **sintaxis** que se detalla a continuación para la expresión de los objetivos según el nivel del resumen narrativo de que se trate:

**Cuadro 7. Sintaxis recomendada para los objetivos de la MIR**

Fin	El qué: contribuir a un objetivo superior	Mediante/ a través de	El cómo: la solución del problema
<i>Ejemplo:</i>	Contribuir a la generación y ocupación de empleos mejor remunerados	mediante	la disminución de la deserción en educación media superior de los estudiantes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos
<b>Propósito</b>	<b>Sujeto:</b> Población o área de enfoque	<b>Verbo en presente</b>	<b>Complemento:</b> resultado logrado
<i>Ejemplo:</i>	Los jóvenes de familias de escasos recursos	concluyen	la educación media superior
<b>Componentes</b>	<b>Productos terminados o servicios proporcionados</b>	<b>Verbo en participio pasado</b>	
<i>Ejemplo:</i>	Apoyos a los jóvenes de escasos recursos para el pago de transporte	entregados	
<b>Actividades</b>	<b>Sustantivo derivado de un verbo</b>	<b>Complemento</b>	
<i>Ejemplo:</i>	Administración	del padrón de beneficiarios	

Si el programa está bien diseñado, se pueden examinar las relaciones causa-efecto entre los diferentes niveles del resumen narrativo en dirección ascendente.



**Figura 20. Relaciones causa-efecto del Resumen Narrativo de la MIR**

A continuación se presenta un ejemplo del análisis de las relaciones causa-efecto de la MIR aplicado a la Educación Media Superior



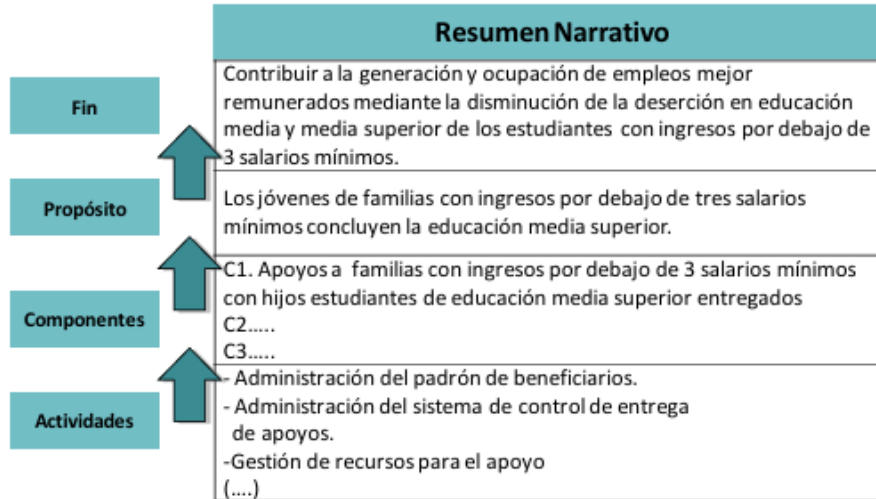


Figura 21. Ejemplo de las Relaciones causa-efecto del Resumen Narrativo de la MIR

Se **recomienda** que cada MIR se integre por:

- Un solo objetivo para el nivel de **Fin**.
- Un solo objetivo para el nivel de **Propósito**.
- A nivel de **Componente**, un objetivo por cada tipo de bien o servicio entregado:
  - cuando existan dos o más UR por Pp que entregan diferentes bienes y servicios, se sugiere incorporar un componente por UR;
  - cuando las distintas UR entregan los mismos bienes o servicios, se sugiere incorporar un componente que consolide la participación de las UR.

Por ejemplo: Becas de educación superior entregadas (se consolida el número de becas que entregan el conjunto de las instituciones competentes p.e. UNAM, UAM, entre otros).
- Las **Actividades** imprescindibles y más relevantes para la generación de los componentes, asegurando que cada uno de los Componentes cuente con al menos una Actividad relevante.
  - Se deberán señalar en orden cronológico para cada Componente.
  - En caso de que exista una Actividad que se repita para varios o todos los componentes, se recomienda definir una **actividad compartida**, la cual se registrará relacionada con el primer componente.

Por ejemplo: Actualizar el padrón de beneficiarios (es una acción que aplica para todos los componentes del programa).



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Asimismo, se sugiere tomar en cuenta las siguientes consideraciones al realizar las definiciones de los objetivos de la MIR:

- **Eliminar el uso de siglas** en la redacción de objetivos.
- En la descripción de los objetivos **evitar**, en la medida de lo posible, **el uso de términos genéricos** (p.e. “acciones” u “obras realizadas”, “sustentabilidad” o “vulnerabilidad”), que no dejen claramente establecido el resultado que busca el objetivo. Si se usan, estos términos deberán utilizarse siempre con los calificativos que sean necesarios (p.e. “acciones de difusión completadas”, “obras de infraestructura de riego realizadas”, e.o.).
- En el **Propósito** se recomienda **evitar las definiciones ambiguas de la población beneficiaria** (p.e. “personas con necesidad económica”), se sugiere delimitarla de la manera más breve sin dejar fuera las características específicas de quien recibirá los bienes y servicios del Pp. Asimismo, evitar que se defina a las entidades federativas como la población beneficiaria. P.e. “jóvenes de familias de escasos recursos” vs. “jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos”.
- Presentar las **Actividades agrupadas por componente, incluyendo las principales acciones emprendidas** mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa.

A continuación se muestran unos **ejemplos de definiciones de objetivos de MIR**; por un lado se muestra como se establecieron originalmente y, además, la definición sugerida para su mejoramiento.



Cuadro 8. Ejemplos de definiciones de objetivos de la MIR

Nivel	Objetivo actual	Objetivo sugerido
Fin	Supervisar y cumplir con los programas de conservación y modernización de la infraestructura y la operación del equipo ferroviario	Contribuir a mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios ferroviarios, mediante su conservación, modernización y mantenimiento en condiciones de uso seguro y eficiente
Fin	El ingreso de las mujeres y hombres de 18 años y más que habitan en núcleos agrarios mejora con el apoyo de proyectos productivos	Contribuir a mejorar los ingresos de los productores, mediante el otorgamiento de apoyos a los proyectos productivos a las mujeres y hombres de 18 años y más que habitan en núcleos agrarios
Fin	Agua potable en bloque entregada oportunamente a los Gobiernos del Distrito Federal y Estado de México de acuerdo a los compromisos establecidos	Contribuir al adecuado manejo y preservación del agua en cuencas y acuíferos, mediante el abasto de agua potable y alcantarillado en la Zona Metropolitana del Valle de México
Fin	Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de la industria turística nacional incorporando proyectos que cumplan con los estándares de calidad Fonatur	Contribuir al fomento y desarrollo de la industria turística nacional, mediante el desarrollo de proyectos turísticos sustentables y rentables
Propósito	Fortalecer la infraestructura de las micro, pequeñas y medianas empresas mineras y las que componen su cadena productiva a través del financiamiento	Las micro, pequeñas y medianas empresas mineras y las que componen su cadena productiva reciben financiamiento para fortalecer su infraestructura
Propósito	Generar fuentes alternativas de ingresos temporales para beneficiar económicamente la población en localidades rurales de los municipios del País	La población que habita en localidades rurales del País cuenta con fuentes alternativas de ingresos temporales
Propósito	Niños y jóvenes de sectores vulnerables tienen acceso y permanencia a la educación inicial no escolarizada y básica	Niños y jóvenes que habitan en comunidades en donde no se puede instalar el servicio educativo, tienen acceso y permanencia a la educación inicial no escolarizada y básica
Propósito	Turistas asistidos y orientados	Los turistas reciben servicios integrales de asistencia mecánica y orientación
Componente	Base de datos del REPUVE al servicio de la ciudadanía la información de a fin de ser un instrumento de apoyo en las transacciones que se realicen con vehículos	Base de datos del Registro Público Vehicular accesible al servicio de la ciudadanía desarrollada
Componente	Conservación realizada	Conservación de la red ferroviaria realizada
Componente	Atención de Demanda	Demanda de servicios aeroportuarios atendida
Componente	Ocupación en agua	Embarcaciones atendidas en las marinas turísticas e instalaciones náuticas
Actividad	Litros de combustible vendidos	Venta de combustible
Actividad	Componente: Desarrollos vendidos Actividad: Asistencia técnica a Estados y Municipios	Actividad compartida: Asistencia técnica a Estados y Municipios
	Componente: Superficie urbanizada Actividad: Asistencia técnica a Estados y Municipios	



**Indicadores**



En el marco de la Matriz de Indicadores para Resultados, los **indicadores** se informan en la **segunda columna** de la matriz y todos ellos son considerados como indicadores de desempeño.

Un **indicador de desempeño**, es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

El indicador se debe aplicar en la planeación, la programación y el presupuesto, para utilizarse en el seguimiento y en la evaluación de los Pp.

En tales términos, **el indicador** debe entenderse que **siempre es de desempeño** (cumplir con el cometido).

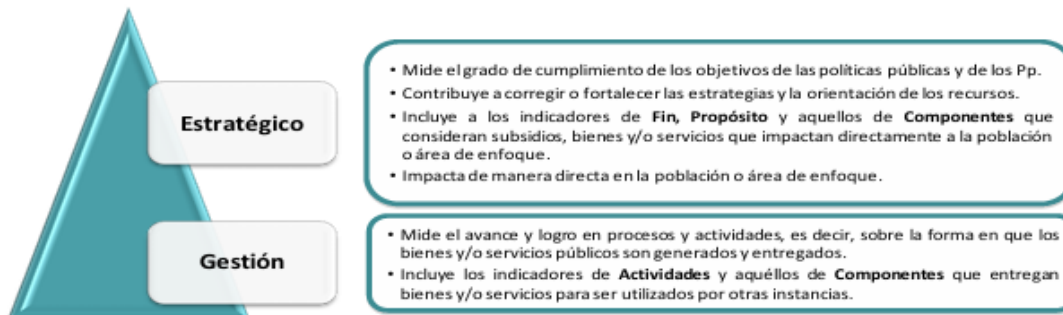
	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componentes				
Actividades				

Figura 22. Columna de Indicadores



Figura 23. Indicadores de desempeño

Se proporcionan los criterios para distinguir entre los diferentes **tipos de los indicadores de la MIR**.



	Niveles de objetivos	Especificaciones
<b>Estratégico</b>	Fin	N.A.
	Propósito	N.A.
	Componente	Si incluyen subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente en la población o área de enfoque
<b>Gestión</b>	Componente	Si <b>no</b> incluyen subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente en la población o área de enfoque
	Actividad	N.A.

Figura 24. Tipos de indicadores de la MIR

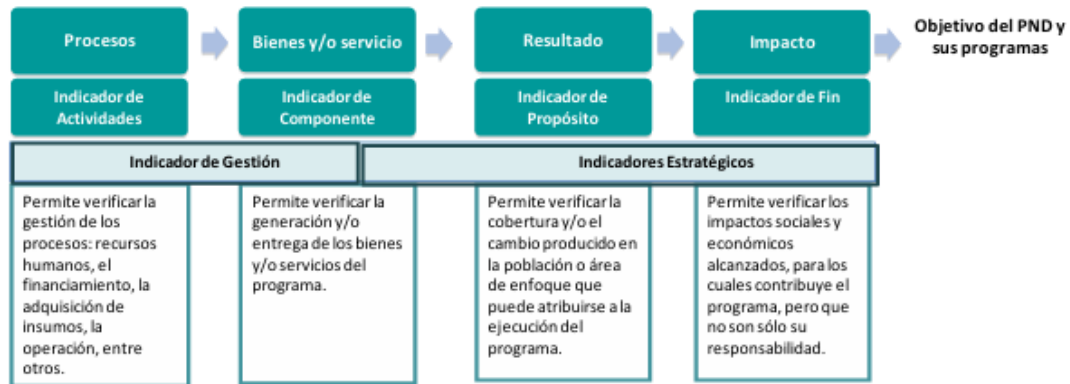


A continuación se presenta una serie de ejemplos de indicadores de Componente indicando si se trata de un indicador estratégico o de gestión.

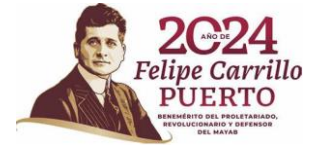
**Cuadro 9. Ejemplos de indicadores de Componente clasificados en estratégicos o de gestión**

Indicadores de Componente	Estratégico	De gestión
Tasa de incapacidad permanente inicial por cada 1000 trabajadores asegurados de empresas afiliadas según delegación origen	X	
Incremento porcentual anual en el número de cotizantes al Seguro Social	X	
Derechohabientes con cobertura de atención integral PREVENIMSS	X	
Porcentaje de construcción, rehabilitación y/o adecuación de estaciones de policía	X	
Porcentaje de personas evaluadas en Control de Confianza para el perfil del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Policía Federal	X	
Oportunidad en el trámite de las Rentas Vitalicias de la Ley del Seguro Social 1997		X
Oportunidad quirúrgica en cirugías electivas no concertadas realizadas en Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), a los 20 días hábiles o menos a partir de su solicitud		X
Protocolos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Autorizados (Registrados)		X
Porcentaje de empresas prestadoras de servicios de seguridad privada reguladas		X
Porcentaje de estudios de prevención social del delito, la violencia y las actividades antisociales		X

De acuerdo a lo anterior, la clasificación gráfica de los indicadores de la MIR sería como sigue:



**Figura 25. Clasificación de los indicadores de la MIR**



Además, la siguiente figura presenta la relación entre los indicadores, en función del sistema de referencia que ocupan:

LGDS	MIR	LFPRH
<b>Resultados</b> (eficiencia y eficacia)	<b>Fin</b> (eficacia)	<b>Estratégicos</b> (eficiencia y eficacia, calidad y economía)
<b>Bienes y Servicios</b> (eficiencia y eficacia, calidad y economía)	<b>Propósito</b> (eficiencia y eficacia)	
<b>Gestión</b> (eficiencia, eficacia, calidad y economía)	<b>Componentes</b> (eficiencia, eficacia, calidad y economía)	<b>Gestión</b> (eficiencia, eficacia, calidad y economía)
	<b>Actividades</b> (eficiencia, eficacia y economía)	

Figura 26. Relación entre indicadores en función del sistema de referencia

Los **indicadores de Fin** miden el grado de cumplimiento del objetivo del PND o sus programas derivados (sectoriales, institucionales, especiales, regionales) al que contribuye el Pp en el mediano y largo plazo.

Sugerimos tomar en cuenta las siguientes recomendaciones para su inclusión en la MIR:

- La UR a cargo del Pp podrá revisar si entre los indicadores contenidos en el **PND, en sus programas derivados o en los que midan el cumplimiento de un objetivo estratégico de la dependencia o entidad** correspondiente, existe alguno al que el Programa contribuye directa o indirectamente, en cuyo caso podrá utilizarlo como indicador de Fin.
- Siempre que sea factible, **utilizar información pública disponible** como las encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) u otras institucionales.
- Si la **medición de un indicador** es muy **compleja**, optar por construir un indicador **proxy**, alternativo o sustituto, que permita estimar el logro del objetivo.
- Considerar que en los indicadores de Fin, el logro del impacto esperado **no** necesariamente es atribuible **sólo al programa**.
- En la medida de lo posible, incluir los indicadores que **expresen como el Pp contribuye a la consecución del objetivo superior** sin que ello signifique un impacto importante en el costo de la identificación y medición del indicador.



En los **indicadores de Propósito** se recomienda utilizar aquéllos que **miden resultados** (cambios directos) del programa en la población o área de enfoque, así como de cobertura respecto de la misma.

Cuando un Pp entregue **Componentes** a más de dos tipos de beneficiarios, se recomienda que:

- Se establezca un indicador para cada uno de los tipos de beneficiarios al que va dirigido.
- En este caso, se considerará a **nivel de Propósito el indicador correspondiente al tipo de beneficiario que mejor represente** el Propósito del Pp, o aquél que permita contar con la visión más completa entre los diferentes tipos de beneficiario.

Sobre indicadores de **Actividades** se recomienda lo siguiente:

- No incluir indicadores de presupuesto.

**La construcción de los indicadores**, parte de identificar el resultado clave para cada uno de los niveles de la MIR.

- El **resultado clave** es el cambio sustantivo entre la situación descrita con el problema y la situación descrita una vez alcanzada la solución del problema.
- Se desprende directamente del análisis de la EAPp y los objetivos de la MIR.
- Puede ser utilizado como herramienta metodológica para el análisis y entendimiento de la EAPp y de los objetivos de la MIR y, de esta manera, facilitar la identificación de los indicadores asociados a los objetivos de la MIR.

A continuación se muestra un ejemplo de la identificación de resultados clave a partir del resumen narrativa de la MIR.



Cuadro 10. Ejemplo de Educación Media Superior - Identificación de resultados clave a partir de la EAP y los objetivos de la

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		MIR		
PROBLEMÁTICA (Proviene del árbol del problema)	SOLUCIÓN (Proviene del árbol de objetivos)	NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	RESULTADO CLAVE
<b>EFFECTOS</b> Reproducción del círculo de la pobreza Bajo nivel de ingreso familiar Empleos poco calificados y mal remunerados	<b>FINES</b> Reducción de la pobreza Mejor nivel de ingreso familiar Empleos mejor calificados y remunerados	<b>Fin</b>	Contribuir a la generación y ocupación de empleos mejor remunerados mediante la disminución de la deserción en educación media superior de los estudiantes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos	Reducción de la pobreza Incremento del ingreso familiar Empleos mejor remunerados
<b>PROBLEMA:</b> <b>Población:</b> Jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos <b>Descripción del problema:</b> Desertan de la educación media superior. <b>Magnitud (Línea base)</b> Tasa de deserción del 60% de esta población inscrita en la educación media superior.	<b>OBJETIVO</b> <b>Población:</b> Jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos <b>Descripción del resultado esperado:</b> Concluyen la educación media superior <b>Magnitud (resultado esperado)</b> Tasa de deserción de 30% de esta población inscrita en la educación media superior.	<b>Propósito</b>	Los jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos concluyen la educación media superior	Bajo tasa de deserción en la educación media superior
<b>CAUSAS</b> 1. Insuficientes recursos familiares 1.1 Recursos insuficientes para la administración del padrón de beneficiarios 2. Insuficiente educación sexual 2.1 Los planes de estudios sobre la educación sexual están incompletos o desactualizados 3. Alto costo del transporte 3.1 No existen acuerdos con los contratistas de transporte	<b>MEDIOS</b> 1. Apoyos a familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con estudiantes de educación media superior entregados 1.1 Administración del padrón de beneficiarios 2. Más y mejor educación sexual impartida 2.1 Actualización del plan de estudios 3. Apoyos a los jóvenes estudiantes de escasos recursos para el pago de transporte entregados 3.1 Administración de acuerdos con los transportistas	<b>Componentes</b>	1. Apoyos a familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con estudiantes de educación media superior entregados 2. Más y mejor educación sexual impartida 3. Apoyos a los jóvenes estudiantes de escasos recursos para el pago de transporte entregados	Familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos que reciben apoyos Jóvenes reciben educación sexual Los jóvenes reciben apoyo para pagar el transporte
		<b>Actividades</b>	1.1 Administración del padrón de beneficiarios 2.1 Actualización del plan de estudios 3.1 Administración de acuerdos con transportistas	Padrón de beneficiarios Plan de estudios actualizado Acuerdos con transportistas





Cuadro 11. Ejemplo de Educación Media Superior - Identificación de indicadores a partir del resultado clave

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		MIR	RESULTADO CLAVE	INDICADORES
PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN	NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	
<b>EFFECTOS</b> Reproducción del círculo de la pobreza Bajo nivel de ingreso familiar Empleos poco calificados y mal remunerados	<b>FINES</b> Reducción de la pobreza Mejor nivel de ingreso familiar Empleos mejor calificados y remunerados	<b>Fin</b>	Contribuir a la generación y ocupación de empleos mejor remunerados mediante la disminución de la deserción en educación media superior de los estudiantes de familias con ingresos menores a 3 salarios mínimos	Reducción de la pobreza Incremento del ingreso familiar Empleos mejor remunerados Porcentaje de la población en condición de pobreza patrimonial Ingreso promedio de los hogares de los primeros 5 deciles Remuneración promedio del personal ocupado
<b>PROBLEMA:</b> <b>Población:</b> Jóvenes de familias de escasos recursos <b>Descripción del problema:</b> Desertan de la educación media superior. <b>Magnitud (línea base)</b> Índice de deserción del 60% de esta población inscrita en la educación media superior.	<b>OBJETIVO</b> <b>Población:</b> Jóvenes de familias de escasos recursos <b>Descripción del resultado esperado:</b> Concluyen la educación media superior. <b>Magnitud (resultado esperado)</b> Índice de deserción de 30% de esta población inscrita en la educación media superior.	<b>Propósito</b>	Los jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos concluyen la educación media superior	Baja tasa de deserción en la educación media superior Tasa de deserción en la Educación Media Superior
<b>CAUSAS</b> 1. Insuficientes recursos familiares 1.1 Recursos insuficientes para la administración del padrón de beneficiarios 2. Insuficiente educación sexual 2.1 Los planes de estudios sobre la educación sexual están incompletos o desactualizados 3. Alto costo del transporte 3.1 No existen acuerdos con los contratistas de transporte	<b>MEDIOS</b> 1. Apoyos a familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con estudiantes de educación media superior entregados 1.1 Administración del padrón de beneficiarios 2. Más y mejor educación sexual impartida 2.1 Actualización del plan de estudios 3. Apoyos a los jóvenes estudiantes de escasos recursos para el pago de transporte entregados 3.1 Administración de acuerdos con los transportistas	<b>Componentes</b>	1. Apoyos a familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con estudiantes de educación media superior entregados 2. Más y mejor educación sexual impartida 3. Apoyos a los jóvenes estudiantes de escasos recursos para el pago de transporte entregados	Familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos que reciben apoyos Jóvenes reciben educación sexual Los jóvenes reciben apoyo para pagar el transporte Porcentaje de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con estudiantes de educación media superior que reciben apoyos Porcentaje de jóvenes con conocimientos sobre su sexualidad Porcentaje de jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos que reciben el apoyo
		<b>Actividades</b>	1.1 Administración del padrón de beneficiarios 2.1 Actualización del plan de estudios 3.1 Administración de acuerdos con transportistas	Padrón de beneficiarios Plan de estudios actualizado Acuerdos con transportistas Porcentaje de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con jóvenes estudiantes de educación media superior identificadas Porcentaje de escuelas que cuentan con el plan de estudios actualizado Porcentaje de transportistas con acuerdos para la aceptación de cuotas subsidiadas



Los indicadores de desempeño, indicadores de la MIR, deberán contar con una ficha técnica, la cual deberá contener los siguientes elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación:

- Dimensión a medir.
- Nombre del indicador.
- Definición.
- Método de cálculo.
- Unidad de medida.
- Frecuencia de medición.
- Línea base.
- Metas.
- Sentido del indicador.
- Parámetros de semaforización.

A continuación se comentan cada una de los elementos relacionados. **Para mayor información sobre los mismos, favor de referirse a la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos.**

Elementos del Indicador

**Dimensión a medir**

Según el aspecto del logro de los objetivos que miden, se distinguen las siguientes dimensiones de indicadores:

Dimensión	Descripción	Ejemplo	Aplica preferentemente a:
<b>Eficacia</b>	Mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.	Índice de deserción de la educación media superior	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fin</li> <li>• Propósito</li> <li>• Componente</li> <li>• Actividad</li> </ul>
<b>Eficiencia</b>	Busca medir qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.	Porcentaje promedio de estudiantes que desertan de la educación media superior por maestro que da clases en ese nivel	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propósito</li> <li>• Componente</li> <li>• Actividad</li> </ul>
<b>Calidad</b>	Busca evaluar atributos de los bienes o servicios producidos por el programa respecto a normas o referencias externas.	Porcentaje de estudiantes egresados de educación media superior con buen rendimiento (9-10 promedio)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Componente</li> </ul>
<b>Economía</b>	Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.	Porcentaje del costo de pasaje que es subsidiado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Componente</li> <li>• Actividad</li> </ul>

Figura 27. Clasificación de los indicadores según la dimensión que miden

Lo anterior, no significa que cada Pp esté obligado a registrar indicadores para todas las dimensiones descritas; se recomienda que **un Pp contenga, al menos, indicadores de eficacia para cada uno de los niveles de la MIR**, de tal manera que se asegure la valoración de los resultados alcanzados, de conformidad con la lógica vertical que entraña la MIR.



A continuación presentamos un ejemplo de diferentes indicadores clasificados según la dimensión que miden.

**Cuadro 12. Ejemplo Educación Media Superior – Identificación de indicadores en función de la dimensión que miden**

Resumen narrativo	Resultado esperado o clave/ factor crítico	Dimensiones			
		Eficacia	Eficiencia	Economía	Calidad
Los jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos concluyen la educación media superior	Bajo tasa de deserción en la educación media superior	Tasa de deserción de la educación media superior  Índice de absorción de la educación media superior	Porcentaje promedio de estudiantes que desertan de la educación media superior por maestro que da clases en ese nivel		Porcentaje de estudiantes egresados de educación media superior con buen rendimiento (9-10 promedio)
1. Apoyos a familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con estudiantes de educación media superior entregados	Familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos que reciben apoyos	Porcentaje de estudiantes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos que recibieron apoyo			
2. Más y mejor educación sexual impartida	Jóvenes reciben educación sexual	Porcentaje de jóvenes con conocimiento de su sexualidad			Porcentaje de estudiantes educación media superior que consideraron satisfactoria la campaña de educación sexual
3. Apoyos a los jóvenes estudiantes con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos para el pago de transporte entregados	Los jóvenes reciben apoyo para pagar el transporte	Porcentaje de jóvenes de familias de escasos recursos que reciben el apoyo		Porcentaje del costo de pasaje que es subsidiado	
1.1 Administración del padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	Porcentaje de familias de escasos recursos con jóvenes estudiantes de educación media superior identificadas			
2.1 Actualización del plan de estudios	Plan de estudios actualizado	Porcentaje de escuelas que cuentan con el plan de estudios actualizado			
3.1 Administración de acuerdos con transportistas	Acuerdos con transportistas	Porcentaje de transportistas con acuerdos para la aceptación de cuotas subsidiadas			



## Elementos del Indicador

### Nombre del indicador

Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él.

Recomendaciones:

- El nombre expresa la denominación precisa con la que se distingue al indicador, **no repite al objetivo**.
- Debe **ser claro y entendible** en sí mismo, pero no presentarse como definición.
- No contiene el método de cálculo, pero debe **ser consistente con el mismo**.
- Debe ser único y corto: **máximo 10 palabras** (sugerido). El nombre, además de concreto, debe definir claramente su utilidad.
- El nombre del indicador **no debe reflejar una acción**; no incluye verbos en infinitivo.

### Definición del indicador

Debe precisar **qué se pretende medir** del objetivo al que está asociado; debe ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador. **No debe repetir el nombre del indicador ni el método de cálculo**, la definición debe ser utilizada para explicar brevemente (máximo 240 caracteres) y en términos sencillos, qué es lo que mide el indicador.

### Método de cálculo

Determina **la forma en que se relacionan las variables establecidas** para el indicador.

Se establecen las siguientes recomendaciones:

- En la expresión, utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.
- Expresar de manera puntual las características de las variables y de ser necesario, el año y la fuente de verificación de la información de cada una de ellas.
- En el caso de que el método de cálculo del indicador contenga expresiones matemáticas complejas, colocar un anexo que explique el método de cálculo

### Unidad de medida

Hace referencia a la determinación concreta de la **forma en que se quiere expresar el resultado** de la medición al aplicar el indicador.

- La unidad de medida deberá corresponder, invariablemente, con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.
- En el caso de los indicadores cuyo método de cálculo resulta en un porcentaje, índice, proporción y, por ende, el valor de la meta esté expresado en términos relativos, la unidad de medida deberá referirse a una noción estadística, pero no a una unidad absoluta.



### Elementos del Indicador

#### **Frecuencia de medición**

Hace referencia a la **periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador** (periodo entre mediciones)

#### **Línea base**

Es el valor del indicador que se establece como **punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento**

#### **Metas**

Permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora. Al establecer metas, se debe:

- Asegurar que son cuantificables.
- Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo.

La meta que se determine debe:

- Estar **orientada a mejorar** en forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional, es decir debe **ser retadora**.
- Ser **factible de alcanzar** y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran.

#### **Sentido del indicador**

Hace referencia a la **dirección que debe tener el comportamiento del indicador** para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. **Puede tener un sentido descendente o ascendente:**

- Cuando **el sentido es ascendente, la meta siempre será mayor que la línea base**. Si el resultado es mayor al planeado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor, significa un desempeño negativo.

*Ejemplos de indicadores con sentido ascendente:* población atendida con un servicio, la población beneficiaria con la entrega de bienes públicos, la productividad agropecuaria, el índice de competitividad de la inversión pública.

- Cuando **el sentido es descendente, la meta siempre será menor que la línea base**. Si el resultado es menor a la meta planeada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor, significa un desempeño negativo.

*Ejemplos de indicadores con sentido descendente:* tasas de mortalidad, índice de los efectos negativos de los incendios, tasas de natalidad, índices de delincuencia, tiempo de espera de la entrega de un servicio, costo promedio de un bien.

- Este concepto es distinto al de "Comportamiento del indicador".
- Cuando la meta del indicador es constante, de todas formas se deberá indicar si el sentido esperado del indicador es ascendente o descendente.



**Elementos del Indicador**

**Parámetros de semaforización**

Para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, deberán establecerse los parámetros de semaforización que **identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.**

- Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es:
  - Aceptable (verde)
  - Con riesgo (amarillo)
  - Crítico (rojo)
- Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente).

A continuación mostraremos un ejemplo de la identificación de los elementos básicos de los indicadores.

**Cuadro 13: Ejemplo Educación Media Superior – Identificación de los elementos básicos de los indicadores**

Nombre	Método de cálculo	Sentido esperado	Frecuencia medición	U. Medida	Línea base		Metas		Semaforización		
					Va lor	Año	Meta del ciclo	Meta al año 2012	Verde	Ama rillo	Rojo
Tasa de deserción de la educación superior	((Jóvenes estudiantes que no concluyeron su educación media superior en el t) / (Jóvenes estudiantes que ingresaron a la educación media superior en el año t - 3)) x 100	Descendente	Anual	Porcentaje	60	2008	55	30	56	57	58
Porcentaje de jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con hijos estudiantes de educación media superior que reciben apoyos	((Jóvenes estudiantes de familias familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos, con edades entre 15 y 18 años, que recibieron apoyos) / (Total de jóvenes estudiantes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos, con edades entre 15 y 18 años)) x 100	Descendente	Anual	Porcentaje	52	2008	78	95.0	77.5	76.0	74.0
Porcentaje de escuelas que cuentan con el plan de estudios actualizado	((Escuelas que cuentan con el plan de estudios actualizado) / (Total de escuelas)) x 100	Ascendente	Anual	Porcentaje	0	2008	60.0	85.0	57.0	51.0	45.0



**Medios de verificación**



En el marco de la Matriz de Indicadores para Resultados, los **medios de verificación** se informan en la **tercera columna** de la matriz. Representan la **fuentes de evidencias sobre los resultados logrados**.

Son las **fuentes de información** que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos a través del cálculo de los indicadores.

Pueden incluir:

- Estadísticas.
- Material publicado
- Inspección.
- Encuestas.
- Informes de auditoría.
- Registros contables.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componentes				
Actividades				

Figura 28. Columna de Medios de Verificación

Deben proporcionar la información necesaria para que cualquier persona pueda tener acceso a los datos.

La existencia de esta columna en la MIR tiene la ventaja de obligar a quien formula el programa y define los indicadores, a identificar fuentes existentes de información. Si éstas no están disponibles, lo obliga a incluir en el diseño del programa actividades orientadas a recoger la información requerida.

Ejemplos:

- **Estadísticas existentes o preparadas específicamente** para el cálculo de los indicadores del programa. Las fuentes posibles de estadísticas son el INEGI, CONAPO, CONEVAL; los distintos sectores (en particular los de Salud, Educación, Trabajo, Agricultura, Economía y Hacienda), y ciertos organismos internacionales (CEPAL, FAO, OIT, FMI, etc.) y Organizaciones no Gubernamentales (ONG). En la propia institución que ejecuta el programa pueden existir estadísticas útiles para el cálculo de los indicadores.
- **Material publicado** que contenga información útil para verificar el logro de los objetivos del programa. Siempre que sea factible, utilizar información pública disponible será necesario revisar la diversidad de información contenida en los reportes y la estadística institucional, así como las bases de datos de INEGI, FAO, PNUD, OCDE, Banco Mundial, así como de otros organismos nacionales e internacionales
- **Inspección por parte de algún especialista.** En particular, se utiliza para verificar el logro de los componentes, tanto en calidad como en cantidad. Puede recurrirse muchas veces a la visita de un experto en el tipo de bienes o servicios que el programa genera.
- El resultado de **encuestas** es un medio de verificación de uso frecuente. Éstas pueden haberse realizado con otro fin, o ser ejecutadas específicamente como una actividad del programa. Son especialmente útiles en el caso de indicadores cuyo objetivo sea medir calidad.



- Los **informes de auditoría y registros contables** del programa son medios de verificación que ayudan al cálculo de indicadores de costos y de eficiencia.

A continuación presentamos un ejemplo de la identificación de medios de verificación identificados en cada nivel del resumen narrativo.

**Cuadro 14. Ejemplo Educación Media Superior – Medios de verificación**

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación
<b>Fin</b>	Contribuir a la generación y ocupación de empleos mejor remunerados mediante la disminución de la deserción en educación media superior de los estudiantes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos	Porcentaje de la población en condición de pobreza patrimonial Ingreso promedio de los hogares de los primeros 5 deciles Remuneración promedio del personal ocupado	Evolución de la pobreza. Coneval Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares. INEGI Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. INEGI
<b>Propósito</b>	Los jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios concluyen la educación media superior	Tasa de deserción en la Educación Media Superior	Estadística del sector educativo. SEP-INEGI
<b>Componentes</b>	<p>1. Apoyos a familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con estudiantes de educación media superior entregados</p> <p>2. Más y mejor educación sexual impartida</p> <p>3. Apoyos a los jóvenes estudiantes con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos para el pago de transporte entregados</p>	<p>Porcentaje de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con estudiantes de educación media superior que reciben apoyos</p> <p>Porcentaje de jóvenes con conocimientos sobre su sexualidad</p> <p>Porcentaje de jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos que reciben el apoyo</p>	<p>Estadística del sector social. SEDESOL-INEGI</p> <p>Encuesta específica a jóvenes estudiantes de Educación Media Superior</p> <p>Estadística del sector social. SEDESOL-INEGI</p>
<b>Actividades</b>	<p>1.1 Administración del padrón de beneficiarios</p> <p>2.1 Actualización del plan de estudios</p> <p>3.1 Administración de acuerdos con los transportistas</p>	<p>Porcentaje de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con jóvenes estudiantes de educación media superior identificadas</p> <p>Porcentaje de escuelas que cuentan con el plan de estudios actualizado</p> <p>Porcentaje de transportistas con acuerdos para la aceptación de cuotas subsidiadas</p>	<p>Estadísticas del Programa. SEP</p> <p>Estadística del Programa. SEP</p> <p>Estadísticas del Programa. SEP</p>

- Si falta información, será necesario incluir actividades para obtenerla.
- Si no se puede conseguir la información, habrá que cambiar el indicador (usar un indicador aproximado "proxy").
- Si hay más de una fuente de información, verificar la consistencia de los datos entre las mismas.
- Los medios de verificación deben ser acordados con los involucrados.





**Supuestos**



En el marco de la Matriz de Indicadores para Resultados, los **supuestos** se informan en la **cuarta columna** de la matriz.

- Cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa.
- Sólo se consideran los riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representan situaciones contingentes a solventar.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componentes				
Actividades				

Figura 29. Columna de Supuestos

Al preparar un programa, así como al planificar su ejecución y evaluarlo, es necesario recurrir a una serie de supuestos. Esto es consecuencia del hecho de trabajar sobre un futuro hipotético. A cada objetivo le corresponde un riesgo que podría derivar en un incumplimiento que se describe en la columna de supuestos. Dependiendo del impacto del riesgo, el programa puede demorarse, incrementar su costo, cumplir parcialmente sus objetivos, o puede fracasar del todo.

Una de las grandes contribuciones que la MML hace a la gestión de programas, es obligar al equipo que prepara el programa a identificar los riesgos en cada nivel de objetivos: Actividad, Componente, Propósito y Fin. En particular, se identifican los riesgos que comprometan el logro de un objetivo de nivel superior, aun cuando se haya logrado el de nivel inferior. Por ello, estos riesgos se expresan como supuestos que tienen que cumplirse para avanzar al nivel siguiente en la jerarquía de objetivos.

El supuesto tiene que estar redactado en relación directa con el cumplimiento del indicador.

Es importante tener presente que el cumplimiento de los Supuestos que se incorporan a la MIR está fuera del ámbito de gestión del equipo que ejecutará el programa. Es decir, el equipo debe considerar lo que se puede hacer para evitar la ocurrencia del riesgo. Si el riesgo puede ser evitado a un costo razonable, entonces deberán incorporarse a la estructura del programa los Componentes y las Actividades necesarias para evitarlo. En caso contrario, es necesario identificar las acciones que puedan solventar las contingencias y quiénes podían ejecutarlas.

A continuación presentamos un ejemplo de la identificación de los supuestos para cada nivel del resumen narrativo de la MIR.



Cuadro 15. Ejemplo Educación Media Superior – Supuestos

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a la generación y ocupación de empleos mejor remunerados mediante la disminución de la deserción en educación media superior de los estudiantes con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos	<p>Porcentaje de la población en condición de pobreza patrimonial</p> <p>Ingreso promedio de los hogares de los primeros 5 deciles</p> <p>Remuneración promedio del personal ocupado</p>	<p>Evolución de la pobreza. CONEVAL</p> <p>Encuesta Nacional de Ingreso gasto de los Hogares. INEGI.</p> <p>Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. INEGI.</p>	Las condiciones de estabilidad en los mercados financieros se recuperan y se mejoran los niveles de crecimiento económico.
<b>Propósito</b>	Los jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos concluyen la educación media superior	Tasa de deserción en la Educación Media Superior	Estadística del sector educativo. SEP-INEGI	Que los estudiantes se incorporen y egresen de la educación superior, y que existan las condiciones del mercado laboral para la incorporación de estudiantes egresados de la educación media superior y superior.
<b>Componentes</b>	<p>1. Apoyos a familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con estudiantes de educación media superior entregados</p> <p>2. Más y mejor educación sexual impartida</p> <p>3. Apoyos a los jóvenes estudiantes con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos para el pago de transporte entregados</p>	<p>Porcentaje de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con estudiantes de educación media superior que reciben apoyos</p> <p>Porcentaje de jóvenes con conocimientos sobre su sexualidad</p> <p>Porcentaje de jóvenes de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos que reciben el apoyo</p>	<p>Estadística del sector social. SEDESOL-INEGI</p> <p>Encuesta específica a jóvenes estudiantes de Educación Media Superior</p> <p>Estadística del sector social. SEDESOL-INEGI</p>	<p>Las familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos se mantienen en condiciones socioeconómicas que les permiten utilizar los apoyos económicos para sostener a los jóvenes estudiantes en la escuela.</p> <p>Los jóvenes estudiantes llevan a su vida diaria las prácticas aprendidas en las campañas de educación sexual.</p> <p>Los jóvenes estudiantes que reciben apoyo para transporte lo aplican correctamente.</p>
<b>Actividades</b>	<p>1.1 Administración del padrón de beneficiarios</p> <p>2.1 Actualización del plan de estudios</p> <p>3.1 Administración de acuerdos con los transportistas</p>	<p>Porcentaje de familias con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos con jóvenes estudiantes de educación media superior identificadas</p> <p>Porcentaje de escuelas que cuentan con el plan de estudios actualizado</p> <p>Porcentaje de transportistas con acuerdos para la aceptación de cuotas subsidiadas</p>	<p>Estadísticas del Programa. SEP</p> <p>Estadística del Programa. SEP</p> <p>Estadísticas del Programa. SEP</p>	<p>La administración del padrón se lleva a cabo correctamente</p> <p>Las escuelas aplican el plan de estudios actualizados</p> <p>Los transportistas respetan los acuerdos de cuota subsidiada</p>



Al completar los supuestos, deberemos revisar si la información de la MIR está completa y guarda consistencia.

Para ello llevaremos a cabo tres análisis:

1. Análisis de los supuestos,
2. Análisis de la lógica horizontal,
3. Análisis de la lógica vertical.

Veamos a continuación en qué consiste cada uno de ellos.

**1. Análisis de los supuestos**

Previa a la incorporación de un riesgo como supuesto a la MIR se deberá analizar la pertinencia de hacerlo así. A continuación se esquematiza la lógica que podemos aplicar para la realización de dicho análisis.

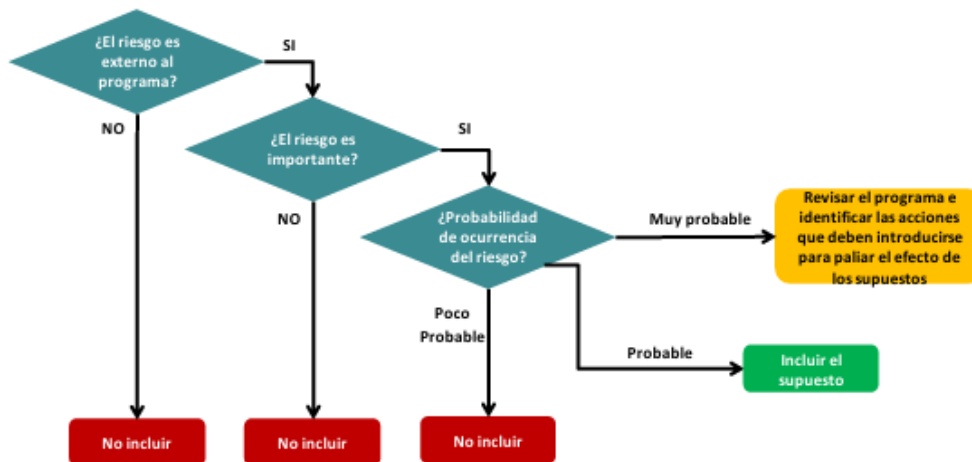


Figura 30. Análisis para incorporar un riesgo como supuesto a la MIR



**2. Análisis de la lógica horizontal**

Si el programa está bien diseñado, se pueden examinar las relaciones causa-efecto, analizando la **lógica horizontal** de la matriz, de derecha a izquierda.

La lógica horizontal se resume en los siguientes puntos:

- Se han identificado supuestos para cada nivel del resumen narrativo
- Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.
- Los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro de los programas.

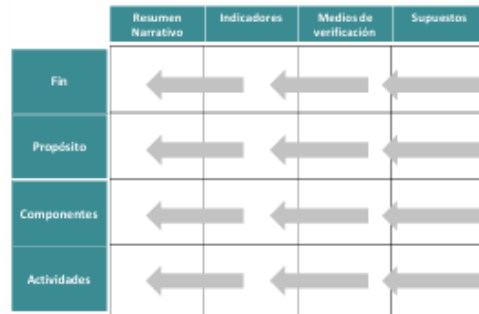


Figura 31. Lógica horizontal de la MIR

**3. Análisis de la lógica vertical**

La **lógica vertical** de la matriz permite **verificar la relación causa-efecto** directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Se analiza de abajo hacia arriba.

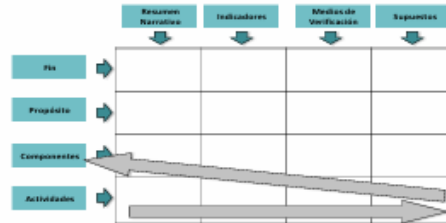
Para verificar la relación causa-efecto, se deberán de realizar las siguientes **preguntas de control**:

- ¿Las actividades son suficientes para lograr cada componente?
- ¿Todas las actividades son necesarias para lograr los componentes?
- ¿Los componentes son suficientes para lograr el propósito?
- ¿Todos los componentes son necesarios para lograr el propósito?
- ¿El logro del propósito ayuda o resulta en una contribución significativa al logro del Fin?
- ¿El fin contribuye de forma significativa al logro de un objetivo superior?

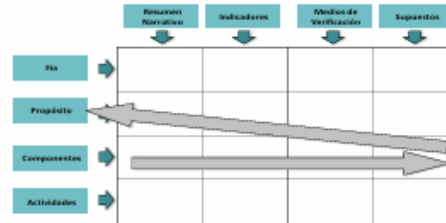


**Análisis de Lógica Vertical**

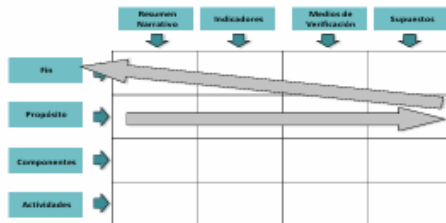
Si se completan las Actividades programadas y se cumplen los Supuestos asociados a éstas, se lograrán producir los Componentes.



Si se producen los Componentes detallados en la MIR y se cumplen los Supuestos asociados a estos, se logrará el Propósito del programa.



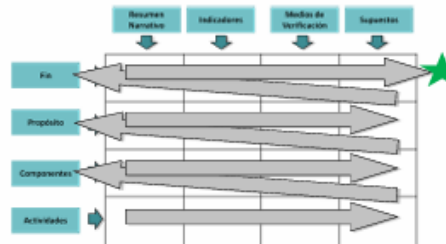
Si se logra el Propósito del programa y se cumplen los Supuestos asociados a éste, se contribuirá al logro del Fin



Si se contribuyó al logro del Fin y se mantienen vigentes los Supuestos asociados a éste, se garantizará la sustentabilidad de los beneficios del programa.



En definitiva:





## V Consideraciones generales

La **MIR** se considera **completa** cuando cuenta con los siguientes elementos:

- **Objetivos:**
  - Uno para el nivel de Fin.
  - Uno para el nivel de Propósito.
  - A nivel de Componente, un objetivo por cada tipo de bien o servicio entregado.
  - A nivel de Actividad los imprescindibles y más relevantes para la generación de los Componentes.
- **Indicadores:** al menos un indicador por cada objetivo superior (Fin y Propósito) y el mínimo número para Componentes y Actividades que permita evaluar su logro. (Se considera que se tiene la información mínima sobre indicadores cuando cumplan con los elementos mínimos requeridos por la ficha técnica. Para mayor detalle referirse a la Guía de Indicadores Estratégicos.)
- **Medios de verificación** para cada indicador.
- Los **Supuestos** que correspondan.

### V.1 Enfoques transversales

Se pueden incorporar **enfoques transversales** en el árbol del problema.

El enfoque transversal es la convergencia o corresponsabilidad de varios programas, políticas e instituciones para lograr objetivos y resultados respecto de grupos de población (indígenas, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad) o áreas de enfoque (desarrollo rural sustentable o desarrollo científico tecnológico) que enfrentan retos comunes y específicos para su desarrollo.

Los enfoques transversales deben ser **obligatorios** al menos para los **Pp** que estén en los **Anexos específicos** del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del año que corresponda (pues esto significa que tienen recursos asignados específicamente para ello).

Adicionalmente el enfoque transversal deberá ser considerado **en el caso de que sea factible su aplicación en la MIR y sea pertinente con los programas derivados del PND.**

La segmentación de los tipos de beneficiarios de los Pp considerará los enfoques transversales de: **Equidad de género, Juventud, Personas con discapacidad, Etnicidad, Desarrollo rural sustentable y Desarrollo científico tecnológico** con el fin de identificar aquéllos que atienden a la población que corresponda.

**La inclusión de un enfoque transversal en un Pp no es excluyente de algún otro.**

Para la incorporación de **enfoques transversales** en el árbol del problema, se utilizan las siguientes preguntas:

- ¿Los efectos que genera el problema afectan de manera diferente a
  - Mujeres y hombres;
  - Niños, niñas y jóvenes;
  - Personas con discapacidad;



- Personas de etnias específicas?
- ¿El problema afecta la sustentabilidad de los recursos para las siguientes generaciones?
- ¿El problema afecta al desarrollo científico tecnológico?

Si las respuestas fueran positivas, significa que el programa tiene efecto transversal, por lo que se necesita construir un enfoque transversal.

Para ello se deberán diagramar las causas ligadas a los efectos diferenciados por enfoque transversal para identificarlas.

En función del enfoque transversal que incluyan, los Pp los podemos clasificar de la siguiente manera:

Cuadro 16. Tipos de Programas presupuestarios en función del enfoque transversal que incluyen

Tipos de Programas presupuestarios en función del enfoque transversal que incluyen	
<b>Tipo 1</b>	Los que específicamente están dirigidos a atender algún problema transversal, en cuyo caso todo el programa tiene enfoque transversal y debe reflejarse en el Propósito de su MIR.
<b>Tipo 2</b>	Los que no están dirigidos específicamente a atender ese tipo de problemas, pero que alguno de los bienes y/o servicios que proporcionan sí lo están, en cuyo caso el enfoque transversal debe reflejarse a nivel de Componente de su MIR.
<b>Tipo 3</b>	Los que no están en los primeros dos supuestos, pero que los procesos que realizan deben considerar efectos diferenciados entre grupos de población o áreas de enfoque, como por ejemplo cuando se atienden quejas de personas discapacitadas o que hablan lengua indígena, en cuyo caso deben tener personal y procesos especializados, lo que deberá reflejarse en las Actividades de la MIR (particularmente cuando tienen recursos asignados específicamente para ello).
<b>Tipo 4</b>	Los que no entran en ninguno de los supuestos anteriores, por lo que no necesariamente deben reflejar enfoques transversales en su MIR.

¿Cómo reflejar el enfoque transversal en la MIR?

- En el resumen narrativo del nivel que corresponda según el tipo de programa definido anteriormente, y/o;
- En los indicadores correspondientes del resumen narrativo que contiene el enfoque transversal.

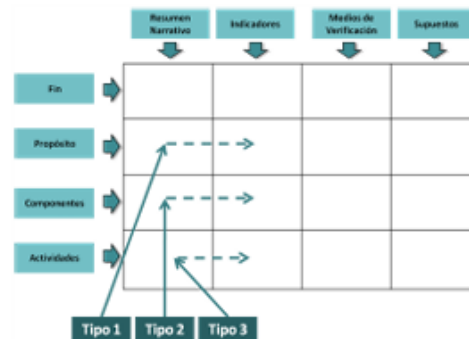


Figura 32. Enfoque transversal de la MIR



Cuadro 17: Ejemplo de indicadores con Enfoque Transversal en la MIR

Tipo de programa	Resumen Narrativo	Indicador	Población
1	La población indígena primodelincuente y con ingresos por debajo de 3 salarios mínimos económicos es excarcelada	Porcentaje de indígenas liberados del total de elegibles	Mujeres: 1,575 Hombres: 2,320
2	Credenciales del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores entregadas	Porcentaje de credenciales entregadas	Mujeres: 45,705 Hombres: 50,117
		Porcentaje de credenciales entregadas a indígenas	Mujeres: 8,798 Hombres: 9,210
3	Atención a personas con necesidades especiales	Porcentaje de resolución de quejas a personas con discapacidad	Mujeres: 75,894 Hombres: 70,459

### V.2 Sobre la integración de MIR para Pp con diversos actores

Para un Pp deberá existir una única MIR. Dado el caso que en un Pp participe más de una unidad responsable, dependencia o entidad, igualmente se deberá construir una única MIR, donde se contará con un único Fin y Propósito y la información contenida en las filas de Componente y Actividades será el agregado de la información de Componente y Actividades de cada unidad responsable, dependencia o entidad participante.

En este caso, la Matriz deberá ser acordada en conjunto con las UR, dependencias y entidades participantes.

Deberá existir un único responsable de administrar la MIR. En el caso de un Pp en el que participan diferentes UR de una misma entidad o dependencia, la DGPOP o equivalente será el encargado de designar a la UR del Pp. En el caso de un Pp en el que participen diferentes entidades o dependencias, las DGPOP o equivalente de cada entidad o dependencia participante deberán designar, de mutuo acuerdo la entidad o dependencia responsable del Pp.

De esta forma se asegura la alineación entre las diferentes planeaciones estratégicas, y también la alineación de la labor institucional hacia la consecución de un objetivo común.



Figura 33. Integración de la MIR para Pp con diversos actores





Así mismo, cuando la ejecución de un Pp se lleve a cabo con la **participación de Entidades Federativas**, igualmente se deberá especificar **una única MIR**, donde se contará con un único Fin y Propósito y la información contenida en las filas de Componente y Actividades será el agregado de la información de Componente y Actividades de cada Entidad Federativa participante.

De preferencia, en estos casos, la **dependencia federal coordinadora** o responsable de los recursos podrá coordinarse con los gobiernos de las entidades federativas para la elaboración de una sola matriz por programa o fondo.

La dependencia federal coordinadora responsable del programa o fondo será la **responsable de administrar la MIR**.

De esta forma se asegura la alineación entre las diferentes planeaciones estratégicas, y también la alineación de la labor institucional hacia la consecución de un objetivo nacional.



Figura 34. Integración de la MIR para Pp con diversas: Entidades Federativas y Municipios

### V.3 Nuevo enfoque para mejorar la Calidad de la Gestión y Gasto Público

El PbR abarca todas las etapas del proceso presupuestario, desde la planeación-programación, hasta la evaluación y rendición de cuentas.

En cada etapa intervienen diversos instrumentos como el Programa de Mediano Plazo (PMP) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación estratégica que permitirá vincular los distintos instrumentos durante todo el proceso, ya que incorpora la información de manera integral:

- Programación y presupuestación, con la asignación de presupuesto por Programa presupuestario.
- Control, ejercicio y seguimiento, con el monitoreo de los avances físicos (objetivos-indicadores-metas) y financieros.
- Evaluación-Planeación, con la retroalimentación de los resultados de las evaluaciones para la mejora de los programas.
- Los resultados se publican en los diversos informes que se entregan al H. Congreso de la Unión.

Se integra así un sistema de información para toma de decisiones en función de los resultados esperados y obtenidos.



La figura a continuación muestra el nuevo enfoque para mejorar la calidad de la gestión y gasto público



Figura 35. Enfoque para mejorar la calidad de la gestión y gasto público



## BIBLIOGRAFÍA

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.  
(28 de diciembre de 2010). DOF 26 de junio de 2018.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador\\_por\\_Objeto\\_del\\_Gasto\\_para\\_la\\_Administracion\\_Publica\\_Federal.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf)

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social  
(CONEVAL). (2010). *Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos*.

[https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/guia\\_indicadores\\_estrategicos.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/guia_indicadores_estrategicos.pdf)

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social  
(CONEVAL). (2023). *Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2024*.

[https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2024/Comunicado\\_09\\_IEPDS\\_2024.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2024/Comunicado_09_IEPDS_2024.pdf)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, febrero 5).  
Diario Oficial de la Federación DOF 22-03-2024.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (4 de mayo  
de 2015). DOF 20-05-2021.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios  
(27 de abril de 2016). DOF 10-05-2022.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.  
(26 de diciembre de 2022). DOF: 12/01/2023.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676813&fecha=12/01/2023#gsc.tab](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676813&fecha=12/01/2023#gsc.tab)

≡0



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2016). *Guía para el diseño y construcción de indicadores*. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-indicadores-estrategicos>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2023). *Manual para el llenado del Documento de Diseño y estrategia de intervención del Programa Presupuestario “Clave y denominación” de la Secretaría de Administración y Finanzas*. [https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/material\\_apoyo/2022/manuales/manual\\_para\\_llenado\\_documento\\_diseno\\_estrategia\\_intervencion\\_del\\_programa\\_presupuestario.pdf](https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/assets/doc/material_apoyo/2022/manuales/manual_para_llenado_documento_diseno_estrategia_intervencion_del_programa_presupuestario.pdf)